

**ACTA APROBADA EN SESIÓN DE FECHA 16 DE JULIO DE 2018.**

**CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**



**SESIÓN ORDINARIA**

**ACTA N° 3793** En la ciudad de San Salvador, a las once horas con treinta minutos del **lunes** **nueve de julio de dos mil dieciocho.**

**ASISTENCIA:** Presidenta licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez

**MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, PROPIETARIOS:** licenciado Humberto Barrera Salinas, licenciado Walter de Jesús Zúniga Reyes, doctor Rafael Vásquez Flores, licenciada Brenda Yanssy Rodríguez Sorto, señor Francisco Salvador García Trujillo, señora María del Carmen Molina viuda de Bonilla, licenciada Rebeca Beatriz Flores Palacios, ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina, doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, doctora Asucena Maribel Menjivar de Hernández, y doctor Milton Giovanni Escobar Aguilar, Subdirector General y Secretario del Consejo Directivo. **SUPLENTE:** licenciado Jorge Arnoldo Bolaños Paz, doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, licenciado Carlos Alberto Ramos Rodríguez, licenciado Bernal Vinci Valladares Barrera, licenciada Claudia Liduvina Escobar Campos, licenciado Nelson Alexander Maldonado González, doctor Ricardo Ernesto Franco Castillo y doctora Ana Gloria Hernández Andrade de González.

**INASISTENCIA CON EXCUSA:** licenciado Oscar Armando Morales Rodríguez, arquitecto Marcelo Suárez Barrientos y doctor Ricardo Cea Rouanet, Director General

**AGENDA:** Fue aprobada la siguiente agenda.

**1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA N° 3792**

**2. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS**

**3. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL**

**4. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO**

**4.1. COMISIÓN “AUDITORIA” (viernes 29 de junio de 2018 - 12:00 M.D.)**



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

**3. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL**

**3.1. Informe y solicitud de autorización del Plan de Optimización de Recursos del ISSS.**

Para el presente punto asistieron: doctor Ricardo F. Flores Salazar, Subdirector de Salud; licenciado René González Elías, Subdirector Administrativo; licenciado Carlos Argueta Chávez, jefe de la Unidad Financiera Institucional; licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la Unidad de Recursos Humanos; ingeniero Rigoberto Alfaro Milla, jefe de la división de Apoyo y Mantenimiento; doctor Nahum Somoza Méndez, jefe de la Unidad de Planificación y Monitoreo de Suministros; ingeniera Ana Teresa Siu Batres, jefe de la división de Desarrollo de Tecnologías de la Información y Comunicación; doctora Ana G. Argueta Barahona, jefa de la sección Regulación Técnica en Salud; ingeniera Claudia Jenniffer Molina, jefa de la Unidad de Desarrollo Institucional; e ingeniera Pamela Amaya, jefa del departamento Planes y Proyectos.

La ingeniera Claudia Jenniffer Molina Moreno, jefa de la unidad de Desarrollo Institucional, presentó el informe y solicitud de autorización del **Plan de Optimización de Recursos del ISSS**, el cual contiene un resumen de las acciones que se pretende ejecutar que vienen sobre la base de un análisis institucional, el cual fue requerido en enero de 2018, fecha en la cual se revocó el acuerdo del plan de optimización.

Explicó el informe de la manera siguiente:

**Introducción:**

En enero 2018 se presentó y aprobó Plan de Optimización de Recursos Institucionales (acuerdo #2018-0006.ENE); no obstante, el Consejo Directivo, revocó acuerdo anterior y solicitó realizar un nuevo documento (acuerdo #2018-0021.ENE) con base a un diagnóstico considerando los recursos del ISSS a nivel nacional.

A continuación se presenta el documento requerido conforme al acuerdo anterior, denominado “**Plan de Optimización de Recursos Institucionales**”, el cual incluye las medidas que se implementarán para hacer más eficiente el uso de los recursos institucionales.

El Instituto siempre ha mantenido y aplicado medidas de ahorro institucional, las cuales se oficializaron a partir de enero 2015, en atención a las Políticas de Ahorro y de Eficiencia en el Gasto del Sector Público dictadas por el Gobierno Central, habiéndose obtenido los resultados siguientes:

Año	2015	2016 (1)	2017 (2)	2018 (3) (ene-mar)	Total 2015-2018
Plan	\$3,006,804.50	\$3,006,804.50	\$2,307,780.20	\$3,927,642.21	\$12,249,031.41
Real	\$2,847,033.09	\$2,759,589.20	\$2,801,951.05	\$1,024,872.02	\$9,433,445.36
%	95%	92%	121%	26%	-

- (1) Durante 2016 se continuaron las medidas del 2015 y se mantuvo la meta.
- (2) Durante 2017 se elaboró Plan, pero no fue recibido por Consejo Directivo; no obstante las medidas continuaron.
- (3) A pesar de no existir decreto ejecutivo para el 2018, se presentó el Plan y fue aprobado el 8 de enero de 2018, y luego fue revocado el 15 de enero 2018 por Consejo Directivo.

**El monto de ahorro acumulado desde enero 2015 a marzo 2018 ronda los \$9.4 millones.**

### Metodología

Se realizó diagnóstico analizando las variaciones del presupuesto, focalizándose en los principales rubros generadores del gasto, concluyéndose que el enfoque en el ahorro se hará efectivo en los gastos de funcionamiento (remuneraciones y, adquisiciones de bienes y servicios); así mismo, se definieron las acciones a ejecutar para hacer uso eficiente de los recursos disponibles, sin desmejorar la atención y el servicio a la población derechohabiente.

## ANÁLISIS GENERAL

### Diagnóstico

ANÁLISIS GENERAL
"Plan de Optimización de Recursos Institucionales"

(Diagnóstico)

### 1. Financiero

A partir del 2015 se evidencia un alza significativa en los ingresos, por el cambio del salario máximo cotizabile a \$1,000.00, permitiendo la renovación del equipamiento e inversión en infraestructura aumentando la capacidad instalada institucional y la mejora en la calidad y cantidad de los servicios proporcionados a la población.

### 2. Recurso Humano

Se fortalecido el número de plazas de médicos en un 27% y el personal de apoyo al área de salud en un 15%; no obstante, aún persiste necesidades por cubrir.  
Se aplicaron medidas de contención en áreas que no afectan los servicios a la población

### 3. Bienes y Servicios

Se han utilizado de forma racional los bienes y servicios adquiridos para dar respuesta a la creciente población derechohabiente (demanda); considerando que se han implementado nuevas estrategias y acciones tendientes a una ampliación de la cobertura, creación de nuevos programas de atención en salud.  
Además, de ahorros por procesos de adq. En Bolsa

### 4. Tecnología

Se ha realizado acciones para la renovación continua de equipo médico e informático (\$52.1 millones entre 2014 -2018) para la atención de diferentes especialidades de atención en salud.

**PRINCIPALES RUBROS GENERADORES DEL GASTO**

**Remuneraciones (45%)**

**Adquisiciones de Bienes y Servicios (35%)**

- **Bienes**
  - Productos alimenticios para personas
  - Productos químicos
  - Productos farmacéuticos y medicinales
  - Productos de papel y cartón, materiales de oficina e informáticos
- **Servicios**
  - Energía Eléctrica
  - Agua Potable
  - Servicios de alimentación
  - Pasajes y Viáticos
  - Servicios Médicos

N°	Actividad	Específico del Gasto	Presupuesto 2018	Meta \$ % del Presupuesto
1	Medidas de optimización en sustitución temporal de recursos humanos. <b>UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS</b>	513 Remuneraciones extraordinarias. (Interinatos y otros asociados; originadas por diferentes causas)	\$11,100,045.00	\$1,107,678.24 10%
2	Reducción de desperdicios en distribución de alimentación a pacientes y empleados. <b>SUBDIRECCIÓN DE SALUD / DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO</b>	54101 productos alimenticios para personas 54310 servicios de alimentación	\$8,591,350.00	\$85,913.50 1%

**Plan de Acción**

N°	Actividad	Específico del Gasto	Presupuesto 2018	Meta \$ % del Presupuesto
3	Promoción del Uso racional de medicamentos, fortalecimiento de la regulación y procesos de compra en SECOMISCA <b>SUBDIRECCIÓN DE SALUD</b>	54108 Productos farmacéuticos y medicinales	\$78,415,130.00	\$2,000,000.00 3%
4	Continuidad "Cero Papeles" <b>SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA</b>	54105 productos de papel y cartón 54114 materiales de oficina 54115 materiales informáticos	\$1,795,525.00	\$113,569.70 6% (Avance)

<b>5</b>	Medidas eficiencia energética: sustitución de luminarias, aire acondicionado y otros equipos generales. <b>DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO</b>	54201 Servicios de energía eléctrica	\$8,130,495.00	\$243,914.85 3% (Avance)
----------	---	--------------------------------------	----------------	--------------------------------

La licenciada Rodríguez Sorto consultó si el ahorro que se ha tenido en los medicamentos es por haber adquirido el producto a mejor precio o cuál es la razón.

La ingeniera Molina Moreno explicó que los 18 medicamentos por ejemplo adquiridos en el 2017 tienen una ficha técnica, el cual es uno de los valores agregados, también se ha aprendido a realizar las compras en la región, y se tuvo la dinámica de contar con una ficha técnica lo cual se introdujo en todo el proceso de adquisición, ya que se detalla que deben cumplir con los términos de calidad del producto.

El doctor Somoza Méndez aclaró que con las compras por Secomisca se ha tenido un incremento en las cantidad a adquirir, a la vez una disminución en los precios, por ejemplo los medicamentos para el cáncer de mama se adquirirían de manera local, que resultaba a mayor precio, pero al comprarlos en la región en forma general se tienen precios sustancialmente más bajos, porque se adquieren de manera regional, y cada institución paga la cantidad del producto que necesita.

La licenciada Rodríguez Sorto consultó si es por la cantidad que compran, pero no es porque sean genéricos.

El doctor Somoza Méndez informó que se compran a cualquier compañía farmacéutica, y la compra la hacen varios países.

<b>N°</b>	<b>Actividad</b>	<b>Específico del Gasto</b>	<b>Presupuesto 2018</b>	<b>Meta \$ % del Presupuesto</b>
<b>6</b>	Monitoreo de consumo (depuración de cuentas) y mantenimiento preventivo de instalaciones hidráulicas <b>SUBDIRECCIÓN DE SALUD</b> <b>DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO</b>	54202 servicios de agua	\$5,584,210.00	\$104,315.17 2% (Avance)
<b>7</b>	Reducción del Gasto en Mantenimiento Correctivo de Equipo Informático en procesos de compra emergentes de Insumos, Repuestos y Reposición de Equipo por Descarte <b>DIVISIÓN DE DESARROLLO DE TIC</b>	54301 Mantenimiento y reparación de bienes muebles	\$2,412,685.00	\$115,245.47 5% (Avance)

N°	Actividad	Específico del Gasto	Presupuesto 2018 (especifico del gasto)	Meta
8	Disminución en el mantenimiento correctivo de vehículos* <b>DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO</b>	54302 Mantenimiento y reparación de vehículos	\$516,400.00	\$25,820.00 5%
9	Pasajes al Exterior <b>COOPERACIÓN EXTERNA</b>	54402 pasajes al exterior	\$100,000.00	\$5,000.00 5% (Avance)
<b>TOTAL</b>			<b>\$125,662,515.00</b>	<b>\$3,981,790.43</b>

\* Reducción de mantenimientos correctivos por flota vehicular restituida.

### Vigencia y Forma de Reportar

- El presente documento entrará en vigencia a partir de la emisión del Acuerdo de Consejo Directivo, y se revisará conforme actualizaciones provenientes de nuevos decretos de ahorro, austeridad u optimización de recursos que emita el gobierno central o necesidades identificadas por la administración.
- La Unidad Financiera Institucional a través del Departamento de Presupuesto remitirá formatos a las dependencias, quienes reportarán sus ahorros trimestralmente; determinando los resultados obtenidos.
- La Unidad de Desarrollo Institucional a través del Depto. Planes y Proyectos Estratégicos, realizará informe de cumplimiento de las acciones definidas por las dependencias.

Por lo antes expuesto se solicita:

- 1) Dar por recibido y aprobar el Plan de Optimización de Recursos Institucionales que iniciará su vigencia a partir de la aprobación.
- 2) Encomendar a la Dirección General girar instrucciones para que todas las áreas responsables, ejecuten las medidas establecidas contenidas en el plan.

La señora Molina viuda de Bonilla solicitó aclarar lo relacionado a las medidas de optimización en sustitución temporal de los recursos humanos, y lo que se pretende hacer con los interinatos.

La ingeniera Molina Moreno explicó que los interinatos se relacionan con el personal que se va incapacitado, con licencia o tienen vacaciones del área administrativa, y que pueden ser cubiertos por el mismo personal, ya que generaría costos al nombrar a otra persona.



La señora Molina viuda de Bonilla consultó si al no cubrir a la persona se le recargará el trabajo a quien la cubra, ya que tendrá que realizar dos funciones, y cuál es la garantía que se tiene que realizará bien el trabajo.

La ingeniera Molina Moreno aclaró que se refieren generalmente a situaciones que no están vulnerando el derecho al trabajador, ni están dando más responsabilidad de las que ya tiene.

El licenciado Funes Ramos informó que va encaminado a la cantidad de días que se necesitan cubrir, anteriormente cuando una persona se incapacitaba, solicitaba licencia, o se iba por otra causa, ya sea por 3 o más días, se cubría desde el primer día, ahora se cubre la función con los demás empleados, pero también depende de las actividades que desarrollan, y se evalúa de acuerdo al tiempo que la persona no estará y trabajo que realiza. Para los casos de las licencias sin goce de salario por un año, se analiza la necesidad y que no afecte el servicio que se brinda al derechohabiente, generalmente se cubre el personal del área de salud, pero para la parte administrativa se hace la evaluación si entre el mismo personal se pueden realizar las funciones.

La señora Molina viuda de Bonilla sugirió considerar que no solo un trabajador se puede enfermar o solicitar licencia, pero se deben analizar todos los elementos, que no sean muy cerrados en determinar que para una persona no se cubrirá o no se contratará el interinato, porque también colapsará la parte administrativa que no logró salir con el trabajo.

El señor García Trujillo manifestó que le llama la atención lo relacionado al personal de atención al usuario de salud, y consultó cuál es el criterio de contratar ese personal.

El doctor Flores Salazar explicó que se hizo un reforzamiento del personal del Punto Seguro para que las personas desde el momento que llega a los centros de atención en la emergencia o en las puertas de abordaje de las consultas externas, tengan de inmediato a una persona a quien pueda consultarle sobre la ubicación, orientación sobre su cita o procedimiento, y que les facilite la atención y la comunicación de bienvenida o saludo, ya que han sido inducidas para dar una atención de calidad y que brinde la acogida a las personas que acuden a los centros de atención del ISSS.

La licenciada López Alfaro informó que es la segunda fase de implementación del proyecto de atención, que incluso ha sido retomado por el sistema nacional de salud, que a partir de agosto de 2018 será replicado por Minsal, este nuevo modelo de atención de los puntos seguros, que no es nuevo, porque inició en el 2003, y se ha detectado determinados puntos críticos como laboratorios, farmacias y otros, que requieren del acompañamiento al paciente.

El señor García Trujillo señaló que hace la observación con conocimiento de causa, ya que ha ido a varios puntos y no lo han orientado, mejor lo han hecho los compañeros ordenanzas o enfermería, y las personas llegan y no saben cómo orientar, le ha sucedido en el Hospital General, y probablemente los objetivos son buenos pero en la práctica no lo es, el problema es que se contrata sin ninguna claridad de como inducir, principalmente en los servicios complejos como lo es el Seguro Social; por ejemplo en el Hospital General tiene el tratamiento con su padre en oftalmología, que por las condiciones de su padre necesita orientación a donde llevarlo, pero lo menos que han hecho es orientarlo, aunque no se molesta porque no es el trabajador que tiene el derecho al trabajo, pero algunas veces las orientaciones no son bien dadas.

El ingeniero Santamaría Molina manifestó que agradece que no ha sido usuario al sistema, pero se ha dado cuenta a través de los años las quejas que ha tenido dicho programa; es preocupante que el programa no se monitorea, supervisa o se informe lo que está pasando con ese programa, el cual se ha tenido un gasto, en aquel momento con otro tipo de gobierno que se inició y que se consideraba que era como fábrica de empleo. Señaló que se ve como un apéndice, que no produce, y en muchas ocasiones las señoritas están en otras actividades personales, lo cual ha sido criticado en su momento por el doctor Cea Rouanet; y es importante poner atención si el programa continuará o no, no se opone a los beneficios que puedan tener los programas que ejecuta la institución, pero se debe tener monitoreo y supervisión contantes, y reportar cómo están funcionando, para no aprobar cuestiones a ciegas.

La licenciada Guevara Pérez indicó que a veces existen situaciones que probablemente se han dado errores, pero la vez pasada vio un anuncio a cerca de la labor que realizan las personas del Punto Seguro, y por lo congestionado del Seguro Social en los hospitales, es conveniente que existan personas que den la orientación necesaria, y personalmente ha tenido buenas experiencias dentro del ISSS, pueden darse algunas situaciones pero no se debe generalizar, y consideró que el servicio es bueno, y se necesita

orientación y asesoría, aunque tal vez se debe mejorar la inducción o entrenamiento, porque le parece que es un buen proyecto, y lo dice con conocimiento de causa, y defiende al Seguro Social en lo que considera que hace un buen trabajo, ya que existen áreas que se debe mejorar el servicio, y en las emergencias no tiene quejas del ISSS, aunque algunas veces no le parece que las citas son muy tardadas, pero el trabajo es importante, y sería bueno que se informe al Consejo Directivo sobre el trabajo que se está realizando y conocer los objetivos de poder ampliar los servicios.

El licenciado Maldonado González observó que el tratamiento de la calidad que se debe dar al plan no puede ir en retroceso sino que en avanzada, y no generar problemas a los usuarios o derechohabientes por el ahorro de los recursos, ya que generará un costo adicional, y en la administración del ISSS hay ciertos elementos que generan costos adicionales que cuestan 7 u 8 veces más, porque no se logra llegar al tiempo básico para generar una efectividad en un proceso; está de acuerdo en racionalizar energía eléctrica, papel, pero a dónde queda el ahorro fundamental que están en los procesos, y está hablando en los procesos de adquisición, que se dan dos o tres o más veces, lo cual genera un costo administrativo alto, y el ahorro de 9.4 millones es mísero, porque no se ha enfocado en donde debe ahorrar la institución. Con el tema del Sector Laboral, considera que se debe dar las herramientas en la parte laboral, pero que no se aproveche, pero deben ser más efectivos en el tema interno de los procesos.

El señor García Trujillo reiteró que en su caso personal ha tenido malas experiencias con los Puntos Seguros y siempre lo planteará, pero no está en contra del trabajador sino de las orientaciones y la claridad, pero que se resuelva la demanda de los usuarios, por ejemplo el problema es las citas largas, lo cual no lo resolverá los puntos seguros, y las orientaciones de los hospitales es complicado, y siempre solicita otras orientaciones, por lo que es importante que el Consejo Directivo conozca las evaluaciones de esos proyectos y ver si realmente las quejas han disminuido con los puntos seguros, pero si es un proyecto que beneficiará y mejorará los servicios es importante ver el grado de apreciación que puedan tener los cotizantes y verificar si las quejas han disminuido con la atención que brindan en el Seguro Social.

El licenciado Bolaños Paz consultó si está contemplado hacer ajustes o modificaciones al plan presentado.

La ingeniera Molina Moreno informó que la meta no la mueven lo que se reciben son justificaciones cuando no se ha alcanzado la meta.

El licenciado Bolaños Paz señaló que si existe necesidad de hacer un ajuste, y se puede hacer.

La ingeniera Molina Moreno explicó que podrían incorporar hacer los ajustes pertinentes, pero casi siempre se mantiene, más que todo porque es lo que aprueba el Consejo Directivo, lo cual queda firme.

El doctor Vásquez Flores solicitó hacer los ajustes, porque ha observado que existen plazas que se han proliferado, por lo que es necesario hacer un ajuste sobre esas plazas, más que todo porque no son aprobadas por el Consejo Directivo, y está de acuerdo con todo lo demás, pero en esa situación se abstendrá de votar.

El licenciado Barrera Salinas sugirió solo dar por recibido el informe presentado, aunque han hecho esfuerzos, pero no ve esfuerzos que sean productos de acción, sino que efectos de acciones que caen por su peso, pero en algunos aspectos se aterrizó en que pueden tener ahorros, ya que se tuvo un ahorro energético por cambio de luminaria en un 20%, pero no se hace una gran acción con solo cambiar la luminaria, por lo que solo se darán por recibido y que se informe sobre el avance que se ha tenido, consideró que realmente es conservador el ahorro obtenido, porque en un presupuesto tan significativo como el que tiene el ISSS, por tal razón se considera que el ahorro es bajo. Señaló que lo aprobaría si el producto de la aplicación de las acciones sea de otras situaciones, pero el tema candente es el de remuneraciones, lo cual es entendible.

El doctor Escobar Aguilar informó que el año pasado sucedió lo mismo con este punto, y fue presentado también en la comisión de Recursos Humanos y Jurídica, donde fue retirado, y se hizo algunas observaciones, las cuales han se han corregido en el presente informe.

El licenciado Barrera Salinas manifestó que los planes se deben medir, controlar y debe existir un responsable; y son situaciones puntuales las que han sido observadas, ya que cada unidad tiene un presupuesto, y perfectamente puede controlar la papelería, pero en la época escobar sale el costo, pero debe existir un compromiso de tomar las decisiones; pero la

situación es que no se ve un compromiso de la persona que decidirá, aunque existe el esfuerzo.

El doctor Escobar Aguilar expuso que son varias situaciones las que se han presentado que son parte de las estrategias, además son situaciones que no se ven cotidianamente como es el caso de Secomisca.

El licenciado Barrios López señaló que retomando lo manifestado, se pueden dar por recibido y en 6 meses se puede presentar un avance del cumplimiento del presente plan, y si en ese momento se pueden incorporar algunas otras medidas, se informará.

El licenciado Barrera Salinas sugirió que para la próxima presentación no se amarre a las medidas de austeridad del gobierno, es decir que si el Gobierno no emitió las políticas de austeridad tampoco el ISSS lo hizo. Señaló que están en el mes de julio y el presupuesto ya se ejecutó más del 50%, por lo que es importante informar claramente las áreas y rubros que se tendrá el ahorro.

La licenciada Guevara Pérez manifestó que también le preocupa los planteamientos hechos, ya que no pueden ser racionales en los medicamentos, cuando existe una gran demanda de los derechohabientes, lo cual no lo ve bien en este informe, lo mismo que en la papelería para las recetas, por lo que no se debe establecer cero papeles, lo cual le parece con concepto mal planteado. En cuanto al uso del equipo informático, ya que amerita el mantenimiento cuando se quiere tener un equipo adecuado; y se tendrá que evaluar los gastos de pasajes, aunque no es mucho dinero en ese aspecto, y podría darse por recibido con la observación de los elementos mencionados, porque son parte esencial del mismo Seguro Social. Reiteró darlo por recibido pero no por aprobado porque no existe satisfacción total.

La licenciada Rodríguez Sorto consultó cuánto cuesta al ISSS los efectos secundarios o la enfermedad que genera un medicamento en los pacientes. Hace la consulta porque en el caso de su padre, quien es de la tercera edad le dieron medicamentos en el Seguro Social y el cruce de los medicamentos le provocó una dermo esclerosis además tuvo un choque, por lo que lo llevaron a un médico particular internista, quien lo refirió a un psiquiátrica para sustituir los medicamentos que le daban en psiquiatría del ISSS, y le determinó la dermo esclerosis, por la edad que tiene puede ser un tratamiento a largo plazo, y sugirieron continuar el tratamiento en el Seguro Social, ya que no se había determinado que más daño

le habían provocado; actualmente está siendo tratado por un especialista que no tenía antes ya que lo está viendo un dermatólogo, y todos los meses tiene la consulta médica, dejándole medicamentos y exámenes; pero cuanto le ha costado al ISSS, independientemente del costo económico que con gusto ha tenido la familia; pero cuál ha sido el costo para este tipo de reacciones de medicamentos que chocan o se cruzan y que no se tiene el medicamento apropiado para los pacientes; entonces es necesario conocer cuánto le cuesta al ISSS el tratamiento para curar la enfermedad y darle la medicina, y se está hablando de ahorro, está bien la idea, pero se debería de eliminar el uso del papel en todas las oficinas porque es una medida ambiental, pero se está hablando de personas en un área extremadamente humana por ser técnica o médico, y se desconoce cuántos pacientes están sufriendo esos problemas y qué medida se pueda implementar en el ISSS, para evitar que eso suceda, lo cual generaría un ahorro significativo; pero si no se detecta el problema como se detectará la solución.

La doctora Argueta Barahona manifestó que lo expuesto es una situación surgida a un paciente, pero dentro del Instituto se tiene un programa de fármaco vigilancia, aunque un costeo no se tiene, pero es necesario evaluar lo relacionado a los efectos adversos de los medicamentos, los cuales están descritos en la literatura que detallan todos los laboratorios, y otros que son por una mala prescripción; y se encuentra presupuestado un programa de uso racional, en donde se analizan aquellos casos en donde el medicamento no estaba prescrito, por ejemplo los antibióticos, por lo que es necesario darle seguimiento a la prescripción médica, para que en aquellos casos en donde se generó el efecto adverso se respete las regulaciones establecidas, pero un costeo no se tiene.

La licenciada Rodríguez Sorto expuso que no se establece el costo, ya que sucede más que todo a las personas de la tercera edad, que son vistos por especialistas, quienes recetan los medicamentos, y es visto por un neumólogo, cardiólogo por hipertensión o cualquier falla cardíaca, quien le receta otro medicamento, también por urólogo, llegando al punto que lo ven 4 especialistas recetando los medicamentos que consideran que es lo mejor, pero un quinto medicamento puede chocar con los primeros generando otra enfermedad, lo cual es una carga tanto para el paciente como para la familia; y realmente se desconoce si el Seguro Social cuantifica esa situación o se lleva un control de cuántos pacientes se encuentran en esa situación.

El doctor Flores Salazar aclaró que los costos mencionados no se tienen, pero también se debe ver la frecuencia y la reincidencia ya que todos los medicamentos tienen un efecto

principal, los cuales se prescriben y se necesita que sean seguros, eficaz y de calidad, además todos los medicamentos antes de salir al mercado son estudiados por laboratorios fuertes internacionalmente y existen empresas o autoridades reguladoras en Estados Unidos, Europa, Centroamérica, y en El Salvador que se inició en el 2012. Indicó que los medicamentos tienen tres efectos posibles, entre ellos es el efecto para el cual se prescribe, efectos secundarios y los efectos adversos, existe una incidencia documentada en cada medicamento de uno por cien mil, que le puede generar una situación a una persona pero se desconoce a quien le sucederá. Las complicaciones pueden ser no solo por el medicamento, ya que una esclerosis múltiple es una enfermedad neurológica central complicada y compleja, cuando se da en el sistema nervioso central se desconoce sobre que sistemas corporales actuará, si es el gerente corporal, entonces qué implicaciones de sub especialidades u otro medicamento pueda requerir, los cuales están sujetos no solo al efecto secundario dada la naturaleza de la patología; actualmente se encuentra más sistemático y cuando menciona uso racional no significa que no se usará o determinar a qué paciente se le dará o a quien no, sino que cual es la razón o la indicación para prescribir un medicamento, y está en el papel de un médico, quien sabe que medicamento está prescribiendo a una persona determinada para ver que interacciones potenciales posibles se tienen y la naturaleza de ella, sin embargo algunas veces son medicamentos únicos y se dan efectos secundarios en algunas personas y el Instituto tiene que resolverlo y hacer la modificación pertinente.

La licenciada Guevara Pérez propuso solo dar por recibido el informe presentado, con la observación de eliminar lo siguiente: 1. El tema de los medicamentos, lo cual no es prudente. 2. Lo relacionado a los vehículos, específicamente las ambulancias, que no se pueden limitar, ya que para el ISSS son indispensables; 3. Equipo informático. 4. La reducción de la alimentación, que se desconoce cuál es el sentido de plantearlo, o existe desperdicio, por lo que es necesario ampliar la explicación; y 5. Cero papeles.

El doctor Vásquez Flores puntualizó que dará su voto a favor de darlo por recibido, pero que se excluya lo relacionado a las plazas de Punto Seguro (personas de amarillo), las cuales no se presentan para aprobación del Consejo Directivo.

El licenciado Barrera Salinas propuso retirar el punto en vista que existen muchas observaciones, y que tomen en cuenta todo lo expuesto por los miembros del Consejo Directivo, y se presente en una próxima sesión. De lo anterior tomaron nota los presentes responsables del punto.

El Consejo Directivo después de amplios comentarios concluyó en retirar el punto, y que se presente nuevamente, incluyendo las observaciones hechas en la sesión.

3.2. [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

*Se hace constar que la licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez, Ministra de Trabajo y Previsión Social, se excusó en cumplimiento al Reglamento de Sesiones, y se retiró de la sesión.*

#### 4. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO

##### 4.1. COMISIÓN “AUDITORIA”

(VIERNES 29 DE JUNIO DE 2018 – 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión la doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, representante del Ministerio de Salud, quien dio a conocer los puntos presentados en la reunión.

##### 4.1.1. Informe sobre el: **“Seguimiento al informe UAI/DAPS/002/2018 Examen Especial a los procesos de atención de Laboratorio Clínico en la Unidad Médica La Libertad”**.

La relatora de la comisión informó que el doctor Marvin Huevo Cerna, jefe del departamento Auditoria Procesos de Salud, sometió a conocimiento y consideración el informe sobre el: **“Seguimiento al informe UAI/DAPS/002/2018 Examen Especial a los procesos de atención de Laboratorio Clínico en la Unidad Médica La Libertad”**, que fue presentado en la comisión de Auditoria del viernes 1 de junio de 2018, el cual indicaba que, debido a deficiencias en el Sistema de Control Interno de la dependencia evaluada se habían generado pagos en exceso al Ministerio de Salud por el servicio de pruebas de laboratorio que no habían sido solicitadas por la unidad médica La Libertad; en la reunión el doctor Huevo detalló los antecedentes, objetivo; alcance y mostro el resultado de tres hallazgos, de los cuales uno está superado y dos en proceso de superación; finalmente, presentó las conclusiones generales y una recomendación general.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibido el informe presentado, con las recomendaciones hechas por la Unidad de Auditoría Interna.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2018-1020.JUL.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Auditoría”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DEL VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO, REFERENTE AL “**SEGUIMIENTO AL INFORME UAI/DAPS/002/2018 EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS DE ATENCIÓN DE LABORATORIO CLÍNICO EN LA UNIDAD MÉDICA LA LIBERTAD**”, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-0870.JUN., LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PRESENTÓ A LA UNIDAD DE AUDITORÍA LAS EVIDENCIAS QUE DEMUESTRAN LAS DIFERENTES ACCIONES QUE COMO ADMINISTRACIÓN HAN EFECTUADO PARA SOLVENTAR LOS PROBLEMAS IDENTIFICADOS EN EL INFORME DE AUDITORÍA, CON EL PROPÓSITO QUE LAS MISMAS SEAN VALIDADAS POR LA MISMA AUDITORÍA INTERNA Y SE LE PRESENTE A LA COMISIÓN DE AUDITORÍA EL RESULTADO OBTENIDO Y EL NIVEL DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES INCLUIDAS EN EL INFORME; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** DAR POR RECIBIDO EL INFORME REFERENTE AL “**SEGUIMIENTO AL INFORME UAI/DAPS/002/2018 EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS DE ATENCIÓN DE LABORATORIO CLÍNICO EN LA UNIDAD MÉDICA LA LIBERTAD**”, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOS** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** QUE LA DIRECCIÓN GENERAL INSTRUYA A LA **SUBDIRECCIÓN DE SALUD** PARA QUE, A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE SALUD, POR MEDIO DEL DEPARTAMENTO GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD, CONTINÚE EFECTUANDO SEGUIMIENTO Y APOYANDO AL DIRECTOR Y AL ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA LA LIBERTAD, EN LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS QUE PERMITAN LA SUPERACIÓN DE LOS HALLAZGOS 2 Y 3 DEL INFORME UAI/DAPS/002/2018; **3º)** DAR POR CUMPLIDO EL REQUERIMIENTO EFECTUADO A LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, MEDIANTE EL ACUERDO #2018-0870.JUN., EN VISTA QUE EL DEPARTAMENTO GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE SALUD PRESENTÓ A LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA UN INFORME DEBIDAMENTE DOCUMENTADO SOBRE EL AVANCE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS HALLAZGOS REPORTADOS EN EL INFORME

UAI/DAPS/002/2018, PARA QUE EL MISMO FUERA VALIDADO POR LA MISMA AUDITORÍA INTERNA Y SE INFORMARA A LA COMISIÓN DE AUDITORÍA SOBRE LOS AVANCES LOGRADOS A LA FECHA; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

#### **4.2. COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”**

**(MARTES 3 DE JULIO DE 2018 – 12:00 M.D.)**

Relató el acta de la comisión el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

##### **4.2.1. Solicitud de aprobación de la base para la Licitación Pública N° 2G18000050 denominada: “SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA E HIGIENE, PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS”.**

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la base para la Licitación Pública N° 2G18000050 denominada: “SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA E HIGIENE, PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS”, la cual incluye 11 códigos, solicitados por diferentes dependencias a nivel nacional; por ello dio a conocer la asignación presupuestaria; además explicó las generalidades de la base, así como los términos técnicos, legales y administrativos que la conforman. Detalló las especificaciones más relevantes como: formas de ofertar; evaluación de la oferta técnica; DACABI; entrega del producto; garantías que se requiere; vencimiento solicitado de los productos; número de registro sanitario; vigencia de contrato; y administrador del contrato; también nombró las personas responsables de la elaboración de las Bases de licitación.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la base presentada. La cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2018-1021.JUL.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE



LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES PRESENTADAS POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A REQUERIMIENTO DE USUARIOS Y VALIDADO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000050**, DENOMINADA: “**SUMINISTRO DE ARTICULOS DE LIMPIEZA E HIGIENE, PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS**”; EN SUS ASPECTOS TÉCNICOS, LEGALES Y ADMINISTRATIVOS; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000050**, DENOMINADA: “**SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA E HIGIENE, PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS**”; SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 18, INCISO 1° DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY*”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRES** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.2.2.** Informe de lo contratado para la gestión de compra autorizada a través del Mercado Bursátil **MB N° 7G18000013** denominada: “**SERVICIO DE AGENCIA DE PUBLICIDAD**”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Roberto Carlos Alegría; Analista de la UACI, realizó la presentación referente al informe de lo contratado para la gestión de compra autorizada a través del Mercado Bursátil **MB N° 7G18000013** denominada: “**SERVICIO DE AGENCIA DE PUBLICIDAD**”; para lo cual dio a conocer los nombres de los especialistas que adecuaron las condiciones de oferta y realizaron la evaluación de ofertas

técnicas, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria para los **2 códigos** incluidos en el proceso en referencia; asimismo detalló ampliamente el objetivo del proceso, los códigos con su respectivo presupuesto, empresas que presentaron ofertas técnicas y cumplieron con evaluación; finalmente detalló el resultado de la gestión y la diferencia presupuestaria respecto a la última compra.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibido el informe presentado. El cual fue respaldado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2018-1022.JUL.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SOBRE LA COMPRA REALIZADA A TRAVÉS DE MERCADO BURSÁTIL DE LOS CÓDIGOS INCLUIDOS EN LA GESTIÓN DE COMPRA **MB N° 7G18000013** DENOMINADA: “**SERVICIO DE AGENCIA DE PUBLICIDAD**”, AUTORIZADA POR MEDIO DE LA MODALIDAD DEL MERCADO BURSÁTIL, SEGÚN ACUERDO #2018-0452.ABR., CONTENIDO EN EL ACTA N° 3777, DE FECHA 4 DE ABRIL DE 2018, Y COMPRA CONTRATADA POR MEDIO DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., EN EL MES DE JUNIO SOBRE LA BASE DEL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2017-0179.FEB., DEL ACTA N° 3683, DE FECHA 6 DE FEBRERO DE 2017; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLES; por unanimidad ACUERDA: **1°) DAR POR RECIBIDO EL INFORME DE LO CONTRATADO PARA LA GESTIÓN DE COMPRA AUTORIZADA A TRAVÉS DEL MERCADO BURSÁTIL MB N° 7G18000013 DENOMINADA: “SERVICIO DE AGENCIA DE PUBLICIDAD”, GESTIÓN EN LA QUE SE CONTRATÓ EN BOLPROS, S.A. DE C.V., A LA SOCIEDAD LEMUSIMUN PUBLICIDAD, S.A. DE C.V., HASTA POR UN MONTO TOTAL DE SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$72,885.00) INCLUYE IVA, POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE 8 MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE CIERRE DEL CONTRATO EN BOLPROS, PARA LOS CÓDIGOS CONTRATADOS, MÁS COMISIÓN DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.) POR 1.13% SOBRE EL MONTO NEGOCIADO, POR UN MONTO TOTAL DE**

SETECIENTOS VEINTIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (**US \$728.86**) **INCLUYE IVA**; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUATRO** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.2.3.** Solicitud de aprobación del refuerzo presupuestario para el código **A172001** *silla ergonómica tipo secretarial*, tramitado en la gestión de compra **MB N° 7G17000014** denominada: **“COMPRA DE MOBILIARIO NO MÉDICO (SILLAS DE DIFERENTES TIPOS) PARA VARIAS DEPENDENCIAS EL ISSS”**.

El relator de la comisión informó que el licenciado Roberto Carlos Alegría; Analista de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación del refuerzo presupuestario para el código **A172001** *silla ergonómica tipo secretarial*, tramitado en la gestión de compra **MB N° 7G17000014** denominada: **“COMPRA DE MOBILIARIO NO MÉDICO (SILLAS DE DIFERENTES TIPOS) PARA VARIAS DEPENDENCIAS EL ISSS”**; explicó que el precio de la oferta de venta propuesto se encuentra sobre el valor máximo de compra autorizado y se ha verificado el histórico de la última compra para el código en mención, en donde el valor aun es mayor que el precio de venta ofrecido. Informó que esta gestión de compra incluye **12 códigos**, de los cuales se recibieron ofertas únicamente para 5 códigos, para uno no cumplió una empresa y otra no lo ofertó, por lo que para ese código (A172001) solo fue un único participante, pero no se ha podido contratar por el precio, debido a eso, sometió a consideración la solicitud de aprobación del refuerzo presupuestario por un monto de \$4,655.20 para realizar la compra del código en mención.

Agregó que la comisión de trabajo concluyó en recomendar la aprobación de la solicitud presentada, y que la administración gestione la compra de sillas nuevas para el salón de sesiones del Consejo Directivo debido que las actuales están dañadas.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la solicitud presentada, con la recomendación hecha por la comisión de trabajo.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

**ACUERDO #2018-1023.JUL.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DE **REFUERZO PRESUPUESTARIO PARA EL CÓDIGO A172001 SILLA ERGONÓMICA TIPO SECRETARIAL**, GESTIÓN QUE SE ENCUENTRA EN TRÁMITE A TRAVÉS DEL MERCADO BURSÁTIL EN LA GESTIÓN DE COMPRA **MB N° 7G17000014** DENOMINADA: “**COMPRA DE MOBILIARIO NO MÉDICO (SILLAS DE DIFERENTES TIPOS) PARA VARIAS DEPENDENCIAS EL ISSS**”; QUE FUE AUTORIZADA SEGÚN ACUERDO #2017-1452.SEP., ACTA N° 3750, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** APROBAR LA SOLICITUD DE **REFUERZO PRESUPUESTARIO PARA EL CÓDIGO A172001 SILLA ERGONÓMICA TIPO SECRETARIAL**, TRAMITADO EN LA GESTIÓN DE COMPRA **MB N° 7G17000014** DENOMINADA: “**COMPRA DE MOBILIARIO NO MÉDICO (SILLAS DE DIFERENTES TIPOS) PARA VARIAS DEPENDENCIAS EL ISSS**”, POR UN MONTO DE CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTE CENTAVOS (**US \$4,655.20**), EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UM	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO *	MONTO TOTAL *
3	A172001	SILLA ERGONÓMICA TIPO SECRETARIAL	UN	933	\$ 73.9895	\$ 69,032.20

\* MÁXIMO DE COMPRA CON REFUERZO PRESUPUESTARIO AUTORIZADO (CON IVA Y COMISIONES DE 0.83%)

Y DE CONFORMIDAD A LA NOTA DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, DEL CINCO DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CINCO** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** QUE LA UACI REMITA NUEVO PRECIO AUTORIZADO PARA EL CÓDIGO A172001 AL PUESTO DE BOLSA COMPRADOR Y SE PRESENTE INFORME SEGÚN SE CONTRATE; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**ACUERDO #2018-1024.JUL.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, EN RELACIÓN AL **REFUERZO PRESUPUESTARIO PARA EL CÓDIGO A172001 SILLA ERGONÓMICA TIPO SECRETARIAL**, GESTIÓN QUE SE ENCUENTRA EN TRÁMITE A TRAVÉS DEL MERCADO BURSÁTIL EN LA GESTIÓN DE COMPRA **MB N° 7G17000014** DENOMINADA: “**COMPRA DE MOBILIARIO NO MÉDICO (SILLAS DE DIFERENTES TIPOS) PARA VARIAS DEPENDENCIAS EL ISSS**”; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE A TRAVÉS DE LA **UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL**, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE PARA REALIZAR LA ADQUISICIÓN DE SILLAS NUEVAS PARA EL SALÓN DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO, A EFECTO DE REEMPLAZAR LAS ACTUALES DEBIDO A QUE SE ENCUENTRAN DAÑADAS; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.2.4.** Informe de lo contratado para la gestión de compra autorizada a través del Mercado Bursátil **MB N° 7G17000014** denominada: “**COMPRA DE MOBILIARIO NO MÉDICO (SILLAS DE DIFERENTES TIPOS) PARA VARIAS DEPENDENCIAS EL ISSS**”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Roberto Carlos Alegría; Analista de la UACI, sometió a conocimiento y consideración el Informe de lo contratado para la gestión de compra autorizada a través del Mercado Bursátil **MB N° 7G17000014** denominada: “**COMPRA DE MOBILIARIO NO MÉDICO (SILLAS DE DIFERENTES TIPOS) PARA VARIAS DEPENDENCIAS EL ISSS**”; dio a conocer los nombres de los especialistas que adecuaron las condiciones de oferta y realizaron la evaluación de ofertas técnicas, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria para los 12 códigos incluidos en el proceso en referencia; asimismo, aclaró que en este proceso va el código de la *silla ergonómica secretarial* (A1720001), el cual en el punto anterior se autorizó el refuerzo presupuestario, por lo tanto el informe incluye únicamente los códigos que ya fueron contratados y los que no, eso a efecto de continuar con el trámite de la compra; por ello detalló detenidamente el objetivo de la gestión de compra; los códigos con su respectivo presupuesto; empresas que presentaron ofertas técnica; empresas que cumplieron con la evaluación; códigos contratados; códigos no

contratados; observaciones e incumplimientos por empresa; finalmente, mostró el resultado y la asignación presupuestaria.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibido el informe presentado. El cual fue respaldado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2018-1025.JUL.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SOBRE LA COMPRA REALIZADA A TRAVÉS DE MERCADO BURSÁTIL DE LOS CÓDIGOS INCLUIDOS EN LA GESTIÓN DE COMPRA **MB N° 7G17000014** DENOMINADA: “**COMPRA DE MOBILIARIO NO MÉDICO (SILLAS DE DIFERENTES TIPOS) PARA VARIAS DEPENDENCIAS EL ISSS**”, AUTORIZADA POR MEDIO DE LA MODALIDAD DEL MERCADO BURSÁTIL SEGÚN ACUERDO #2017-1452.SEP., CONTENIDO EN EL ACTA N° 3750, DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017, Y COMPRA CONTRATADA POR MEDIO DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., EN EL MES DE FEBRERO SOBRE LA BASE DEL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2017-0179.FEB., DEL ACTA N° 3683, DE FECHA 6 DE FEBRERO DE 2017; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL **INFORME DE LO CONTRATADO PARA LA GESTIÓN DE COMPRA AUTORIZADA A TRAVÉS DEL MERCADO BURSÁTIL MB N° 7G17000014** DENOMINADA: “**COMPRA DE MOBILIARIO NO MÉDICO (SILLAS DE DIFERENTES TIPOS) PARA VARIAS DEPENDENCIAS EL ISSS**”, GESTIÓN EN LA QUE SE CONTRATÓ EN BOLPROS, S.A. DE C.V., A LAS SOCIEDADES SIGUIENTES:

N°	CONTRATISTA	N° DE CÓDIGOS	MONTO
1	D'OFFICE, S.A. DE C.V.	1	\$ 5,022.85
2	MODULARES PB, S.A. DE C.V.	2	\$ 24,928.93
TOTAL			\$ 29,951.78

HASTA POR UN MONTO TOTAL DE VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y OCHO

CENTAVOS (**US \$29,951.78**) **INCLUYE IVA**, PARA LOS CÓDIGOS CONTRATADOS QUE SE DETALLA EN ANEXO DEL PRESENTE ACUERDO, MÁS COMISIÓN DEL PUESTO DE BOLSA SERVICIOS BURSATILES SALVADOREÑOS, S.A DE C.V. (SBS, S.A. DE C.V.) POR **0.83%** SOBRE EL MONTO NEGOCIADO, POR UN MONTO TOTAL DE DOSCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$220.00**) INCLUYE IVA Y CÁNON DE BOLSA; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL DOS DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SEIS** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.2.5.** Solicitud de aprobación del **incremento** del contrato **G-132/2017** originado de la **Licitación Pública N° 2G18000001** denominada: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ORTOPEDIA PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCION DEL ISSS**”, suscrito con Innovaciones Médicas, S.A. de C.V.

El relator de la comisión informó que la licenciada Lidia Noemy Suncín Sánchez, jefa del departamento Contratos y Proveedores de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud por parte de los administradores de contrato de aprobar el **incremento** del contrato **G-132/2017**, originado de la **Licitación Pública N° 2G18000001** denominada: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ORTOPEDIA PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCION DEL ISSS**”, suscrito con Innovaciones Medicas, S.A. de C.V., el 25 de octubre de 2017, con una vigencia hasta el 25 de enero de 2019. Detalló la solicitud del administrador, el procedimiento realizado; la opinión de la UPLAN; aceptación de la contratista y la opinión jurídica.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la solicitud presentada. La cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2018-1026.JUL.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE **INCREMENTO** DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO **G-132/2017**, ORIGINADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000001**,

DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIO ORTOPEDIA PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, SUSCRITO CON **INNOVACIONES MÉDICAS, S.A. DE C.V.**, EL 25 DE OCTUBRE DE 2017 CON UNA VIGENCIA HASTA EL 25 DE ENERO DE 2019, HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

#### **1. SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO**

LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO CON VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN SALUD, REQUIEREN EL INCREMENTO EN NOTA DE FECHA 29 DE MAYO DE 2018, EN LA QUE JUSTIFICAN SU SOLICITUD EXPONIENDO:

- INCREMENTO EN LA DEMANDA DE PACIENTES EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN HOSPITALARIOS DEBIDO A CASOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, ACCIDENTES DE TRABAJO, ACCIDENTES CON ARMAS DE FUEGO DEBIDO AL INCREMENTO DE LA VIOLENCIA Y ACCIDENTES DE MOTOCICLETAS.
- LAS CANTIDADES ESTIMADAS PARA EL PERÍODO SOLICITADO PARA EL INCREMENTO DEL 20% HAN SIDO DETERMINADAS DE ACUERDO A LOS CONSUMOS REALES MENSUALES DE DICHO SERVICIO EN CADA CENTRO DE ATENCIÓN.
- EL SERVICIO PRESTADO POR LA CONTRATISTA HA SIDO DADO A SATISFACCIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS CONTRACTUALES.

CONCLUYEN QUE EL INCREMENTO DEL 20% ES LA MEJOR OPCIÓN PARA EVITAR EL DESABASTECIMIENTO DEL SERVICIO MIENTRAS SE GESTIONA EL NUEVO PROCESO DE COMPRA QUE DARÁ COBERTURA A PARTIR DEL MES DE NOVIEMBRE/2018 CONFORME AL CRONOGRAMA DE LA CADENA DE ABASTECIMIENTO.

#### **2. PROCEDIMIENTO REALIZADO.**

AL RESPECTO SE HA SEGUIDO EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA **SEXTA: VARIACION EN LAS CANTIDADES CONTRATADAS.**

##### **a. OPINIÓN UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE NECESIDADES Y MONITOREO DE SUMINISTROS-UPLAN**

MEDIANTE MEMORANDO DPLAN-BSM-748/2018, REMITIDO EN FECHA 15 DE JUNIO DE 2018, EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS CON VISTO BUENO DEL JEFE DE UNIDAD EMITE OPINIÓN FAVORABLE



PARA EL TRÁMITE, ADJUNTANDO LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA QUE RESPALDA LA SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO.

**b. APROBACIÓN DE LA CONTRATISTA**

LA CONTRATISTA MEDIANTE NOTA, EXPRESA FORMAL ACEPTACIÓN DEL INCREMENTO.

**c. OPINIÓN JURÍDICA.**

EN OPINIÓN REMITIDA EL 19 DE JUNIO DE 2018 CON REFERENCIA DJGA-OP-121/2018, LA UNIDAD JURÍDICA RELACIONA EL CONTENIDO DEL ART. 83-A DE LA LACAP, ASÍ COMO LA CLÁUSULA SEXTA: VARIACION EN LAS CANTIDADES CONTRATADAS DEL REFERIDO CONTRATO, LA CUAL YA FUE RELACIONADA PREVIAMENTE, CONCLUYENDO QUE DE CUMPLIRSE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO Y LA DISPOSICIÓN LEGAL ANTES MENCIONADA, SERÁ PROCEDENTE EL INCREMENTO SOLICITADO, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS.

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUD RESPECTIVA; por unanimidad ACUERDA: **1º) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, EL INCREMENTO DEL CONTRATO G-132/2017, ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000001, DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIO ORTOPEDIA PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, SUSCRITO CON INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.; HASTA POR UN MONTO DE CUARENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$40,299.00) IVA INCLUIDO; CONFORME A LO ACORDADO ENTRE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y EL CONTRATISTA EN EL PRESENTE TRÁMITE, MANTENIÉNDOSE LAS MISMAS CONDICIONES DE LO CONTRATADO:**

<b>Monto Contrato</b>	<b>Monto hasta por un 20% a Incrementar</b>
<b>\$1,107,870.00</b>	<b>\$40,299.00</b>

**DISTRIBUCIÓN POR ADMINISTRADOR DE CONTRATO:**

DETALLE CONTRATO INICIAL					DETALLE INCREMENTO HASTA POR UN 20%	
Código	Cantidad Contratada	Precio Unitario (US \$)	Monto Contratado (IVA incluido)	Centro de Atención	Cantidad a Incrementar hasta un 20%	Monto del Incremento (IVA Incluido)
120701001	101	\$1,886.00	\$190,486.00	HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL	3	\$5,658.00
120701001				HOSPITAL AMATEPEC	10	\$18,860.00
120701008	17	\$797.00	\$13,549.00	HOSPITAL GENERAL	2	\$1,594.00
120701008				HOSPITAL REGIONAL SANTA ANA	1	\$797.00
120701014	100	\$469.00	\$46,900.00	HOSPITAL GENERAL	12	\$5,628.00
120701015	100	\$495.00	49,500.00	HOSPITAL GENERAL	11	\$5,445.00
120701024	20	\$263.00	5,260.00	HOSPITAL AMATEPEC	4	\$1,052.00
120701025	47	\$55.00	2,585.00	HOSPITAL GENERAL	1	\$55.00
120701025				HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL	4	\$220.00
120701038	4	\$990.00	3,960.00	POLICLINICO ROMA	1	\$990.00
<b>TOTAL A INCREMENTAR...</b>						<b>\$40,299.00</b>

DE CONFORMIDAD AL INFORME DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL 28 DE JUNIO DE 2018; OPINIÓN JURÍDICA, DEL 13 DE JUNIO DE 2018; NOTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA **INNOVACIONES MÉDICAS, S.A. DE C.V.**, DEL 27 DE JUNIO DE 2018; NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN, DEL 13 DE JUNIO DE 2018; Y LA SOLICITUD DE LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO, DEL 29 DE MAYO DE 2018; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO SIETE** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DEL INCREMENTO DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; **3º)** QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR EL INCREMENTO DEL CONTRATO; Y **4º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.2.6.** Solicitud de aprobación del **incremento** del contrato **G-133/2017** originado de la **Licitación Pública N° 2G18000001** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ORTOPEdia PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCION DEL ISSS”**, suscrito con **Sistemas Biomedicos, S.A. de C.V.**

El relator de la comisión informó que la licenciada Lidia Noemy Suncín Sánchez, jefa del departamento Contratos y Proveedores, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de **incremento** por parte de los administradores del contrato **G-133/2017**, originado

de la **Licitación Pública N° 2G18000001** denominada: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ORTOPEDIA PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, suscrito con Sistemas Biomédicos, S.A. de C.V., el 24 de octubre de 2017, con una vigencia hasta el 24 de enero de 2019; por ello detalló la solicitud del administrador; procedimiento realizado, opinión de la UPLAN; aceptación de la contratista y opinión jurídica.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la solicitud presentada. La cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2018-1027.JUL.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE **INCREMENTO** DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO **G-133/2017**, ORIGINADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000001**, DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIO ORTOPEDIA PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, SUSCRITO CON **SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V.**, EL 24 DE OCTUBRE DE 2017 CON UNA VIGENCIA HASTA EL 24 DE ENERO DE 2019, HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

#### **1. SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO**

LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO CON VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN SALUD, REQUIEREN EL INCREMENTO EN NOTA DE FECHA 29 DE MAYO DE 2018, EN LA QUE JUSTIFICAN SU SOLICITUD EXPONIENDO:

- INCREMENTO EN LA DEMANDA DE PACIENTES EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN HOSPITALARIOS DEBIDO A CASOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, ACCIDENTES DE TRABAJO, ACCIDENTES CON ARMAS DE FUEGO DEBIDO AL INCREMENTO DE LA VIOLENCIA Y ACCIDENTES DE MOTOCICLETAS.
- LAS CANTIDADES ESTIMADAS PARA EL PERÍODO SOLICITADO PARA EL INCREMENTO DEL 20% HAN SIDO DETERMINADAS DE ACUERDO A LOS CONSUMOS REALES MENSUALES DE DICHO SERVICIO EN CADA CENTRO DE ATENCIÓN.

- EL SERVICIO PRESTADO POR LA CONTRATISTA HA SIDO DADO A SATISFACCIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS CONTRACTUALES.

CONCLUYEN QUE EL INCREMENTO DEL 20% ES LA MEJOR OPCIÓN PARA EVITAR EL DESABASTECIMIENTO DEL SERVICIO MIENTRAS SE GESTIONA EL NUEVO PROCESO DE COMPRA QUE DARÁ COBERTURA A PARTIR DEL MES DE NOVIEMBRE/2018 CONFORME AL CRONOGRAMA DE LA CADENA DE ABASTECIMIENTO.

## **2. PROCEDIMIENTO REALIZADO.**

AL RESPECTO SE HA SEGUIDO EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA **SEXTA: VARIACION EN LAS CANTIDADES CONTRATADAS.**

### **a. OPINIÓN UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE NECESIDADES Y MONITOREO DE SUMINISTROS-UPLAN**

MEDIANTE MEMORANDO DPLAN-BSM-749/2018, REMITIDO EN FECHA 15 DE JUNIO DE 2018, EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS, CON VISTO BUENO DEL JEFE DE UNIDAD EMITE OPINIÓN FAVORABLE PARA EL TRÁMITE, ADJUNTANDO LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA QUE RESPALDA LA SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO.

### **b. APROBACIÓN DE LA CONTRATISTA**

LA CONTRATISTA MEDIANTE NOTA, EXPRESA FORMAL ACEPTACIÓN DEL INCREMENTO.

### **c. OPINIÓN JURÍDICA.**

EN OPINIÓN REMITIDA EL 19 DE JUNIO DE 2018 CON REFERENCIA DJGA-OP-120/2018, LA UNIDAD JURÍDICA RELACIONA EL CONTENIDO DEL ART. 83-A DE LA LACAP, ASÍ COMO LA CLÁUSULA SEXTA: VARIACIÓN EN LAS CANTIDADES CONTRATADAS DEL REFERIDO CONTRATO, LA CUAL YA FUE RELACIONADA PREVIAMENTE, CONCLUYENDO QUE DE CUMPLIRSE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO Y LA DISPOSICIÓN LEGAL ANTES MENCIONADA, SERÁ PROCEDENTE EL INCREMENTO SOLICITADO, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS.

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUD RESPECTIVA; por unanimidad ACUERDA: **1º) AUTORIZAR**

POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES EL INCREMENTO DEL CONTRATO **G-133/2017**, ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2G18000001**, DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIO ORTOPEDIA PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, SUSCRITO CON **SISTEMAS BIOMEDICOS, S.A. DE C.V.**; HASTA POR UN MONTO DE SESENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$67,186.00 IVA INCLUIDO**); CONFORME A LO ACORDADO ENTRE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y EL CONTRATISTA EN EL PRESENTE TRÁMITE, MANTENIÉNDOSE LAS MISMAS CONDICIONES DE LO CONTRATADO:

Monto Contrato	Monto hasta por un 20% a Incrementar
\$1,119,530.00	\$67,186.00

**DISTRIBUCIÓN POR ADMINISTRADOR DE CONTRATO:**

DETALLE CONTRATO INICIAL					DETALLE INCREMENTO HASTA POR UN 20%	
Código	Cantidad Contratada	Precio Unitario (US \$)	Monto Contratado (IVA incluido)	Centro de Atención	Cantidad a Incrementar hasta un 20%	Monto del Incremento (IVA Incluido)
120701022	70	\$1,074.00	\$75,180.00	HOSPITAL GENERAL	14	15,036.00
120701050	500	\$875.00	\$437,500.00	HOSPITAL AMATEPEC	20	17,500.00
120701060	105	\$850.00	\$89,250.00	HOSPITAL GENERAL	21	17,850.00
120701104	15	\$1,200.00	\$18,000.00	HOSPITAL GENERAL	3	3,600.00
120701133	53	\$1,200.00	\$63,600.00	HOSPITAL GENERAL	11	13,200.00
<b>TOTAL A INCREMENTAR...</b>						<b>\$67,186.00</b>

DE CONFORMIDAD AL INFORME DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL 28 DE JUNIO DE 2018; OPINIÓN JURÍDICA DEL 13 DE JUNIO DE 2018; NOTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA **SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V.**, DEL 27 DE JUNIO DE 2018; NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN, DEL 13 DE JUNIO DE 2018; Y LA SOLICITUD DE LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO, DEL 29 DE MAYO DE 2018; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO OCHO** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DEL INCREMENTO DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; **3º)** QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE

CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR EL INCREMENTO DEL CONTRATO; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.2.7.** Informe sobre **proyecto de respuesta a la sociedad Droguería Americana, S.A. de C.V.**, respecto a la inconformidad del registro de algunos incumplimientos contractuales, presentado por la UACI en cumplimiento al acuerdo de Consejo Directivo #2018-0348.MZO.

El relator de la comisión manifestó que el punto fue ampliamente discutido, al final se concluyó en no dar por recibido el informe hasta que la UACI y la Unidad Jurídica presenten una respuesta conjunta para este caso.

El Consejo Directivo se dio por enterado.

#### **4.3. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO”**

**(MIÉRCOLES 4 DE JULIO DE 2018 - 12:00 M.D.)**

Relató el acta de la comisión el doctor Rafael Vásquez Flores, representante del Ministerio de Salud, quien dio a conocer los puntos presentados en la reunión.

**4.3.1.** Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° 2Q18000051** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA CIRUGIA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° 2Q18000051** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA CIRUGIA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, dio a conocer a los miembros de la comisión, las fechas del proceso, la asignación presupuestaria asignada en este proceso y el total de códigos recomendados y

el diferencial; además informó que 23 sociedades/personas naturales retiraron las Bases de licitación, y 12 presentaron ofertas las cuales evaluó la comisión y después del análisis recomienda: adjudicar **3 códigos** por ser la **oferta menor en precio**, y cumplir las sociedades recomendadas con la evaluación técnica, financiera y documentación legal y administrativa establecidas en las bases de licitación en referencia.

Agregó que en la comisión de trabajo se concluyó por mayoría de votos, en aprobar la recomendación presentada, ya que se obtuvo 5 votos a favor: doctor Rafael Vásquez Flores, doctor Ricardo Ernesto Franco Castillo; licenciado Bernal Vinci Valladares Barrera, doctora Ana Gloria Hernández Andrade de González, y licenciado Carlos Alberto Ramos Rodríguez; y 2 abstenciones: licenciada Rebeca Beatriz Flores Palacios, y licenciado Nelson Alexander Maldonado González.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la recomendación presentada. La cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2018-1028.JUL.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Compra de Medicamento, Material y Equipo Médico Odontológico", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACION PUBLICA N° 2Q18000051 DENOMINADA: "**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA CIRUGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**", NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2018-05-0159, DE FECHA 2 DE MAYO DE 2018 Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1° DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: "*CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO*"; por unanimidad ACUERDA: 1°) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE

OFERTAS TRES (3) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000051 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA CIRUGIA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”; POR SER LA OFERTA MENOR EN PRECIO Y CUMPLIR LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE CIENTO TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$136,350.00) INCLUYENDO EL VALOR DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

N° OFERTA	OFERTANTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA POR	P.U. OFERTADO	TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
7	SALVAMEDICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	A905205	SISTEMA DE ASPIRACIÓN ULTRASÓNICA	SISTEMA ULTRASONICO DE ABLACION DE TEJIDOS CUSA EXCEL+	BÁSICA	INTEGRA	CUSA EXCEL+	ESTADOS UNIDOS/ IRLANDA	1	\$98,850.00	\$ 98,850.00
11	N.L. MEDIC, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	A999601	UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA	UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA	BÁSICA	ADVANCED	ESU-400	ESTADOS UNIDOS	4	\$7,500.00	\$ 30,000.00
10	MULTIMEDICA, S.A DE C.V	A999604	UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA GINECOLÓGICA CON EVACUADOR DE GASES	UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA GINECOLÓGICA CON EVACUACIÓN DE GASES	BÁSICA	HEAL FORCE	LS2000(LS2 000- LS2000SES)	CHINA	1	\$7,500.00	\$ 7,500.00
<b>SUB TOTAL HASTA POR</b>											<b>\$136,350.00</b>

#### CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES RECOMENDADOS POR SOCIEDAD

No. Oferta	Nombre Ofertante	Cantidad de Códigos	Monto Total Recomendado (Incluyendo IVA) hasta por
7	SALVAMEDICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	1	\$ 98,850.00
11	N.L. MEDIC, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	1	\$ 30,000.00
10	MULTIMEDICA, S.A. DE C.V.	1	\$ 7,500.00
<b>TOTAL RECOMENDADO HASTA POR</b>		<b>3</b>	<b>\$ 136,350.00</b>

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL TRES DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO NUEVE** DE LA PRESENTE ACTA.



2°) NO CONSIDERAR PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN PARA ESTA LICITACIÓN A LAS SOCIEDADES OFERTANTES DETALLADAS A CONTINUACIÓN POR LAS RAZONES SIGUIENTES:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
A905205	SISTEMA DE ASPIRACIÓN ULTRASONICA	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA</li> <li>- NO CUMPLE EL PORCENTAJE MÍNIMO DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR LOS MOTIVOS SIGUIENTES:</li> <li>1) PRESENTA RETRASOS EN LA ENTREGA MENORES A 120 DIAS CALENDARIO DE LA FECHA PROGRAMADA, DE ACUERDO A INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES (PIERDE 5%).</li> <li>2) PUNTA MACRO SOLICITADA NO CUMPLE DIAMETRO INTERNO, LO OFERTADO ES 1.4 MM Y LO SOLICITADO ES ENTRE 2 A 3 MM (PIERDE 7.20%)</li> <li>- NO CUMPLE FORMATO DE DESGLOSE DE PRECIO UNITARIO, NO DESGLOSA EL PRECIO DE LOS ACCESORIOS OFERTADOS SEGÚN LO SOLICITADO EN SUB-NUMERAL 1.5 ROMANO III DE LA BASE DE LICITACIÓN</li> <li>- NO CUMPLE FORMATO DE PROGRAMA DE CAPACITACIÓN, NO PRESENTA PROGRAMA DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA DE SERVICIO TÉCNICO PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL EQUIPO OFERTADO.</li> </ul>
A905205	SISTEMA DE ASPIRACIÓN ULTRASONICA	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	VARIANTE 1	<ul style="list-style-type: none"> <li>- MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA</li> <li>- NO CUMPLE EL PORCENTAJE MÍNIMO DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR LOS MOTIVOS SIGUIENTES:</li> <li>1) PRESENTA RETRASOS EN LA ENTREGA MENORES A 120 DIAS CALENDARIO DE LA FECHA PROGRAMADA, DE ACUERDO A INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES (PIERDE 5%)</li> <li>2) PUNTA MACRO SOLICITADA NO CUMPLE DIAMETRO INTERNO, LO OFERTADO ES 1.4 MM Y LO SOLICITADO ES ENTRE 2 A 3 MM; NO PRESENTA EN OFERTA LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE LA BANDEJA ESPECIAL PARA ESTERILIZACIÓN PARA CADA UNA DE LAS PIEZAS DE MANO OFERTADO Y EN ACLARACIÓN HACE REFERENCIA A DOCUMENTACIÓN ADICIONAL NO SOLICITADA POR LA CEO. POR LO ANTERIOR PIERDE 9.05%</li> <li>- NO CUMPLE FORMATO DE DESGLOSE DE PRECIO UNITARIO, NO DESGLOSA EL PRECIO DE LOS ACCESORIOS OFERTADOS SEGÚN LO SOLICITADO EN SUB-NUMERAL 1.5 ROMANO III DE LA BASE DE LICITACIÓN</li> <li>- NO CUMPLE FORMATO DE PROGRAMA DE CAPACITACIÓN, NO PRESENTA PROGRAMA DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA DE SERVICIO TÉCNICO PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL EQUIPO OFERTADO.</li> </ul>
A999601	UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA	IMAGENES TECNOLOGICAS DE EL SALVADOR S.A DE C.V	BÁSICA	* 1/ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 4 Y 5 DEL ROMANO V, DE LA BASE DE LICITACIÓN, NO SE CONTINUA LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA, PUESTO QUE NO PRESENTA SOLVENCIA DE IPSFA, LO CUAL ES UN REQUISITO NO SUBSANABLE
A999601	UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA	EUROSALVADOR EÑA, S. A. DE C. V.	BÁSICA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- MAYOR EN PRECIO A LA OFERTA RECOMENDADA</li> <li>- NO OFERTA UPS, NO SE DETALLA EN OFERTA Y NO PUEDE VERIFICARSE EN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA</li> </ul>
A999601	UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA	MULTIMEDICA, S. A DE C.V	BÁSICA	MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA
A999601	UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA	LANDAVERDE OSORIO, MIGUEL ANGEL	BÁSICA	MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA
A999601	UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA	INGENIERIA Y TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA
A999601	UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	BÁSICA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA</li> <li>- NO CUMPLE PORCENTAJE MÍNIMO REQUERIDO DE EVALUACIÓN TÉCNICA YA QUE PRESENTA INCUMPLIMIENTOS DE ENTREGA (NO SE REALIZÓ ENTREGA), SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES. POR LO ANTERIOR PIERDE 20% EN SU EVALUACIÓN TÉCNICA.</li> <li>- NO OFERTA UPS Y NO PUEDE VERIFICARSE EN OFERTA</li> </ul>

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
A999601	UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA	ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	BÁSICA	MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA
A999601	UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA	SUMINISTRO DE TECNOLOGIA MEDICA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	- MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA - NO DESGLOSA EL PRECIO UNITARIO DE TODOS LOS ACCESORIOS OFERTADOS Y EN DICHO FORMATO SE HACE REFERENCIA A UN CÓDIGO DIFERENTE AL OFERTADO
A999601	UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA	RED- MEDYCI S.A. DE C.V.	BÁSICA	MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA
A999604	UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA GINECOLÓGICA CON EVACUADOR DE GASES	EUROSALVADOREÑA, S. A. DE C. V.	BÁSICA	- MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA - NO CUMPLE VISITA DE CAMPO, YA QUE SE REALIZÓ EN FECHA DIFERENTE A LA ESTABLECIDA EN BASE - NO PRESENTA FORMATO DE PROGRAMA DE CAPACITACIÓN - NO DETALLA EN SU OFERTA SI INCLUYE UPS Y NO PUDO VERIFICARSE EN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA - NO CUMPLE PORCENTAJE MÍNIMO DE EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBIDO A: 1) PRESENTA RETRASOS EN LA ENTREGA MENORES A 120 DIAS CALENDARIO DE LA FECHA PROGRAMADA, DE ACUERDO A INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES (PIERDE 5%) 2) EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PIERDE EL 17.33% YA QUE NO CUMPLE: a) NO OFERTA LOS REDUCTORES DE ESPÉCULO b) NO OFERTA TUBOS DE EVACUACIÓN DE 1/4" c) NO OFERTA TUBOS EVACUADORES DE HUMO PARA CONECTAR EN ESPÉCULO (FILTRO EXTERNO)
A999604	UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA GINECOLÓGICA CON EVACUADOR DE GASES	ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	BÁSICA	- MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA NO CUMPLE PORCENTAJE MÍNIMO DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR LOS MOTIVOS SIGUIENTES: 1) PRESENTA RETRASOS EN LA ENTREGA MENORES A 120 DIAS CALENDARIO DE LA FECHA PROGRAMADA, DE ACUERDO A INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, (PIERDE 5%) 2) EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PIERDE 6% DEBIDO A QUE OFERTA PLACA DE RETORNO CON UN CABLE, NO CON 3 COMO LO SOLICITADO

**3°) SE HACE CONSTAR QUE LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS, NO SE ENCUENTRAN INHABILITADAS SEGÚN LISTADO DE EMPRESAS PUBLICADAS POR LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA, DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2018. ASIMISMO, QUE LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS NO SE ENCUENTRAN INCAPACITADAS PARA CONTRATAR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 25 LITERAL C) Y 158 DE LA LACAP, DE ACUERDO A INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES RECIBIDO EN FECHA 22 DE MAYO DE 2018.**

**4°) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁN PRESENTAR PARA CONTRATAR LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES: A) SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES, B) SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES. EN CASO DE NO COTIZAR AL RÉGIMEN IVM, DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA, C) SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES: AFP(S)**

LEGALMENTE AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, TALES COMO: CRECER, CONFIA, IPSFA, EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA DE LAS ANTERIORES DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA, **D) SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE, E) SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, Y F) LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SU PERSONERÍA A SOLICITUD DE LA SECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL ISSS. SI AL MOMENTO DE CONTRATAR LAS SOLVENCIAS PRESENTADAS DURANTE LA ETAPA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS AUN ESTUVIERAN VIGENTES, NO SERÁ NECESARIA LA PRESENTACIÓN DE DICHAS SOLVENCIAS NUEVAMENTE. LA SOCIEDAD N.L. MEDIC, S.A. DE C.V., DEBERÁ PRESENTAR LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, DEBIDAMENTE DEPOSITADOS CON SU RESPECTIVA CONSTANCIA DE RAZÓN DE DEPÓSITO EMITIDA POR EL REGISTRO DE COMERCIO, PREVIA REVISIÓN DE LA DEPENDENCIA DE ANÁLISIS FINANCIERO.**

5°) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁN CONSIDERAR QUE: “TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO. EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURIDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS

RESPECTIVAS. **EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA”**

6°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, A TRAVÉS DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES, ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 7°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.3.2. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° 2Q18000044 denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE APLICACIÓN DE ONDAS PARA FISIOTERAPIA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° 2Q18000044** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE APLICACIÓN DE ONDAS PARA FISIOTERAPIA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, dio a conocer a los miembros de la comisión, las fechas del proceso, la asignación presupuestaria asignada, el monto recomendado, no recomendado y diferencial; además mencionó que 16 sociedades retiraron las Bases de licitación y 3 presentaron ofertas, las cuales evaluó la comisión y después del análisis recomienda: **adjudicar 6 códigos** a las sociedades recomendadas, por haber cumplido con los documentos legales, administrativos, financieros, y técnicos, la evaluación financiera y técnica establecidas en las Bases de la Licitación en referencia; además declarar desiertos 5 códigos, 1 por recomendación de la comisión y 4 por no haberse revivido ofertas.

Agregó que la comisión de trabajo concluyó en recomendar la aprobación del punto, por mayoría de votos, obteniendo 5 votos a favor: doctor Rafael Vásquez Flores, doctor Ricardo Ernesto Franco Castillo; licenciado Bernal Vinci Valladares Barrera, doctora Ana Gloria Hernández Andrade de González, y licenciado Carlos Alberto Ramos Rodríguez; y 2 abstenciones: licenciada Rebeca Beatriz Flores Palacios, y licenciado Nelson Alexander Maldonado González.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la recomendación presentada. La cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó por mayoría de votos el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2018-1029.JUL.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamento, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000044 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE APLICACIÓN DE ONDAS PARA FISIOTERAPIA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, Y CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 56 INCISO PRIMERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO*”; por unanimidad ACUERDA: 1°) **ADJUDICAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **SEIS (6) CÓDIGOS** DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000044 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE APLICACIÓN DE ONDAS PARA FISIOTERAPIA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, A LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS DETALLADAS A CONTINUACIÓN, POR HABER CUMPLIDO CON LOS DOCUMENTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, Y TÉCNICOS, LA EVALUACIÓN FINANCIERA Y TÉCNICA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN EN REFERENCIA, SEGÚN RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$174,675.00)** INCLUIDO IVA:

a) **UN (1) CÓDIGO** RECOMENDADO) POR SER **ÚNICO OFERTANTE**, SEGÚN DETALLE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS	CANTIDAD TOTAL RECOMENDADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO	MONTO RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYE IVA)
A942003	EQUIPO DE TERAPIA COMBINADA QUE INCLUYA: LASER, MAGNETOTERAPIA, ULTRASONIDO Y CORRIENTES	EQUIPO COMBINADO TODO EN UNO	BOLD TECHNOLOGIES, LIMITED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	BTL	BTL-5818 SLM (NO IMPRESO EN CARCASA, DESCRITO EN SOFTWARE DE UNIDAD)	REINO UNIDO	4	\$14,300.00	\$57,200.00
<b>SUBTOTAL</b>										<b>\$57,200.00</b>

**b) CINCO (5) CÓDIGOS RECOMENDADOS A LA OFERTA MENOR EN PRECIO, SEGÚN DETALLE:**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS	CANTIDAD TOTAL RECOMENDADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO	MONTO RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYE IVA)
A926101	EQUIPO PARA MAGNETOTERAPIA EN TERAPIA FÍSICA	EQUIPO DE MAGNETOTERAPIA	BOLD TECHNOLOGIES, LIMITED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	BTL	BTL-4920 PREMIUM (NO IMPRESO EN CARCASA, DESCRITO EN SOFTWARE DE UNIDAD)	REINO UNIDO	3	\$8,375.00	\$25,125.00
A999301	ESTIMULADOR ELECTRICO DE MUSCULOS	ELECTROESTIMULADOR CON CORRIENTES AVANZADAS	BOLD TECHNOLOGIES, LIMITED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	BTL	BTL-4625 PREMIUM (NO IMPRESO EN CARCASA, DESCRITO EN SOFTWARE DE UNIDAD)	REINO UNIDO	5	\$3,150.00	\$15,750.00
A999305	EQUIPO DE TERAPIA POR ULTRASONIDO Y CORRIENTES DIADINÁMICAS	EQUIPO COMBINADO CON ULTRASONIDO Y CORRIENTES AVANZADAS	BOLD TECHNOLOGIES, LIMITED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	BTL	BTL-4825 S PREMIUM (NO IMPRESO EN CARCASA, DESCRITO EN SOFTWARE DE UNIDAD)	REINO UNIDO	6	\$3,750.00	\$22,500.00
A928101	APARATO DE DIATERMIA	APARATO DE DIATERMIA MODELO CURAPULS 970	C & B SUMINISTROS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	ENRAF NONIUS	CURAPULS 970	HOLANDA	5	\$9,500.00	\$47,500.00
A942001	EQUIPO DE ULTRASONIDO PARA TERAPIA FÍSICA	EQUIPO DE ULTRASONIDO PARA TERAPIA PARA TERAPIA FÍSICA	C & B SUMINISTROS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	ENRAF NONIUS	SONOPULS 490	HOLANDA	3	\$2,200.00	\$6,600.00
<b>SUBTOTAL</b>										<b>\$117,475.00</b>

**CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES RECOMENDADO POR SOCIEDAD:**

No. DE OFERTA	NOMBRE OFERTANTE	TOTAL DE CÓDIGOS RECOMENDADOS	MONTO TOTAL RECOMENDADO (INCLUYENDO IVA) HASTA POR
1	BOLD TECHNOLOGIES, LIMITED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	4	\$120,575.00
2	C & B SUMINISTROS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.	2	\$54,100.00
<b>TOTALES</b>		<b>6</b>	<b>\$174,675.00</b>

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIEZ** DE LA PRESENTE ACTA.

**2º) DECLARAR DESIERTOS CINCO (5) CÓDIGOS SEGÚN DETALLE:**

**a. UN (1) CÓDIGO DESIERTO POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, SEGÚN DETALLE:**

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	PRESENTACIÓN ISSS	CANTIDAD
2	A900801	EQUIPO DE LASER PARA TERAPIA FÍSICA	UN	1

**b. CUATRO (4) CÓDIGOS DESIERTOS POR NO HABERSE RECIBIDO OFERTAS, SEGÚN DETALLE:**

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	PRESENTACIÓN ISSS	CANTIDAD
1	A900401	VIBRADOR PARA TERAPIA FÍSICA Y RESPIRATORIA	UN	5
3	A902101	ESTIMULADOR ELÉCTRICO DE NERVIOS TRANSCUTANEOS (TENS)	UN	16
4	A914201	LÁMPARAS DE RAYOS INFRARROJOS PARA TERAPIA FISICA	UN	1
7	A929802	VIBRADOR DE MASOTERAPIA PARA MASAJE FACIAL	UN	1

**3º) NO CONSIDERAR PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN PARA ESTA LICITACIÓN A LAS SOCIEDADES Y PERSONAS NATURALES DETALLADAS A CONTINUACIÓN POR LAS RAZONES SIGUIENTES:**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	No OFERTANTE	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE ESTATUS (OBSERVACIÓN/INCUMPLIMIENTO)
A900801	EQUIPO DE LASER PARA TERAPIA FÍSICA	1	BOLD TECHNOLOGIES, LIMITED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO RECOMIENDA LA ADQUISICIÓN DE ESTE EQUIPO, YA QUE DE ACUERDO A CONSULTA HECHA POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS A LA SOCIEDAD OFERTANTE, ESTA ACLARÓ DETALLANDO UN MODELO DISTINTO AL ESPECIFICADO EN LA OFERTA ECONÓMICA, DEBIDO A QUE LA INFORMACIÓN EMITIDA POR EL OFERTANTE, SEGÚN ANEXOS 5 Y 6 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, ESTA ESPECIFICÓ QUE EL MODELO ERA BTL-4110 PREMIUM, Y EN LA OFERTA ECONÓMICA LA SOCIEDAD OFERTANTE DETALLÓ QUE EL MODELO ERA BTL-4110 LASER PREMIUM, Y CONFORME AL NUMERAL 3 DEL ROMANO I DE LAS BASES DE LICITACIÓN, SE SOLICITÓ A LA SOCIEDAD ACLARAR SI SE ESTABAN REFIRIENDO AL MISMO DISTINTIVO O MODELO, LO CUAL SE MANIFESTÓ QUE EL MODELO CORRECTO ERA BTL-4110 PREMIUM, EN VIRTUD DE ELLO ACLARÓ DETALLANDO UN MODELO TOTALMENTE DISTINTO AL ESPECIFICADO EN LA OFERTA ECONÓMICA, LO CUAL NO ES CONFORME AL NUMERAL 1.6 DEL ROMANO IV DE LAS BASES DE LICITACIÓN, EN EL CUAL SE EXPRESA QUE LAS OFERTAS ECONÓMICAS SE CONSIDERAN FINALES.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	No OFERTANTE	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE ESTATUS (OBSERVACIÓN/INCUMPLIMIENTO)
A928101	APARATO DE DIATERMIA	1	BOLD TECHNOLOGIES, LIMITED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	PRECIO OFERTADO ES MAYOR AL PRECIO RECOMENDADO
A942001	EQUIPO DE ULTRASONIDO PARA TERAPIA FÍSICA	1	BOLD TECHNOLOGIES, LIMITED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	PRECIO OFERTADO ES MAYOR AL PRECIO RECOMENDADO
A900801	EQUIPO DE LASER PARA TERAPIA FÍSICA	3	SUMINISTRO DE TECNOLOGÍA MÉDICA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON LA CALIFICACIÓN MÍNIMA DEL 90%, YA QUE INCUMPLIÓ CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: 2.1 SOLO OFRECE UNA GAFA PROTECTORA CUANDO LO REQUERIDO SON DOS GAFAS PROTECTORAS, 2.3 NO SE ENCONTRÓ INFORMACIÓN TÉCNICA, 2.4 CARRO DE TRANSPORTE NO ES PROPIO DE FÁBRICA SINO UN CARRO UNIVERSAL.
A926101	EQUIPO PARA MAGNETOTERAPIA EN TERAPIA FÍSICA	3	SUMINISTRO DE TECNOLOGÍA MÉDICA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO RECOMIENDA LA ADQUISICIÓN DE ESTE EQUIPO, YA QUE DE ACUERDO A CONSULTA HECHA POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS A LA SOCIEDAD OFERTANTE, ESTA ACLARÓ DETALLANDO UNA MARCA DISTINTA AL ESPECIFICADA EN LA OFERTA ECONÓMICA, DEBIDO A QUE LA INFORMACIÓN EMITIDA POR EL OFERTANTE, SEGÚN ANEXO 6 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, Y DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA OFERTA TÉCNICA, ESTA ESPECIFICABA QUE LA MARCA ERA EME, Y QUE TANTO EN LA OFERTA ECONÓMICA COMO LA INFORMACIÓN EMITIDA POR EL OFERTANTE, SEGÚN ANEXO 5 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, LA SOCIEDAD OFERTANTE DETALLÓ QUE LA MARCA ERA EME SRL, Y CONFORME AL NUMERAL 3 DEL ROMANO I DE LAS BASES DE LICITACIÓN, SE SOLICITÓ A LA SOCIEDAD ACLARAR SI SE ESTABAN REFIRIENDO AL MISMO DISTINTIVO O MARCA, LO CUAL SE MANIFESTÓ QUE LA MARCA CORRECTA ERA EME, EN VIRTUD DE ELLO ACLARÓ DETALLANDO UNA MARCA TOTALMENTE DISTINTA A LA ESPECIFICADA EN LA OFERTA ECONÓMICA, LO CUAL NO ES CONFORME AL NUMERAL 1.6 DEL ROMANO IV DE LAS BASES DE LICITACIÓN, EN EL CUAL SE EXPRESA QUE LAS OFERTAS ECONÓMICAS SE CONSIDERAN FINALES.
A928101	APARATO DE DIATERMIA	3	SUMINISTRO DE TECNOLOGÍA MÉDICA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO RECOMIENDA LA ADQUISICIÓN DE ESTE EQUIPO, YA QUE DE ACUERDO A CONSULTA HECHA POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS A LA SOCIEDAD OFERTANTE, ESTA ACLARÓ DETALLANDO UN MODELO DISTINTO AL ESPECIFICADO EN LA OFERTA ECONÓMICA, DEBIDO A QUE LA INFORMACIÓN EMITIDA POR EL OFERTANTE, SEGÚN ANEXOS 5 Y 6 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, Y DE LA INFORMACIÓN DECLARADA EN LA OFERTA ECONÓMICA, ESTA ESPECIFICÓ QUE EL MODELO PHYSIOTHERM-S, Y EN CUANTO A LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA OFERTA TÉCNICA ESTA ESPECIFICABA QUE EL MODELO ERA PHYSIOTHERM-S (CON UNA SEGUNDA LETRA H INTERCALADA), Y CONFORME AL NUMERAL 3 DEL ROMANO I DE LAS BASES DE LICITACIÓN, SE SOLICITÓ A LA SOCIEDAD ACLARAR SI SE ESTABAN REFIRIENDO AL MISMO DISTINTIVO O MODELO, LO CUAL SE MANIFESTÓ QUE EL MODELO CORRECTO ERA PHYSIOTHERM-S (CON UNA SEGUNDA LETRA H INTERCALADA), EN VIRTUD DE ELLO ACLARÓ DETALLANDO UN MODELO TOTALMENTE DISTINTO AL ESPECIFICADO EN LA OFERTA ECONÓMICA, LO CUAL NO ES CONFORME AL NUMERAL 1.6 DEL ROMANO IV DE LAS BASES DE LICITACIÓN, EN EL CUAL SE EXPRESA QUE LAS OFERTAS ECONÓMICAS SE CONSIDERAN FINALES; PRECIO OFERTADO ES MAYOR AL PRECIO RECOMENDADO
A942001	EQUIPO DE ULTRASONIDO PARA TERAPIA FÍSICA	3	SUMINISTRO DE TECNOLOGÍA MÉDICA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	PRECIO OFERTADO ES MAYOR AL PRECIO RECOMENDADO
A999301	ESTIMULADOR ELECTRICO DE MUSCULOS	3	SUMINISTRO DE TECNOLOGÍA MÉDICA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	PRECIO OFERTADO ES MAYOR AL PRECIO RECOMENDADO
A999305	EQUIPO DE TERAPIA POR ULTRASONIDO Y CORRIENTES DIADINÁMICAS	3	SUMINISTRO DE TECNOLOGÍA MÉDICA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	PRECIO OFERTADO ES MAYOR AL PRECIO RECOMENDADO

#### **4°) CLÁUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD**

TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR



CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

5°) SE HACE CONSTAR QUE LA(S) SOCIEDAD(ES) PARTICIPANTE(S), NO SE ENCONTRABA(N) INCAPACITADA(S) NI INHABILITADA(S) PARA CONTRATAR CONFORME A LO ESTABLECIDO AL ART. 25, LITERAL C) Y ART. 158 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, EL CUAL FUE RECIBIDO A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO EN FECHA 14 DE JUNIO DE 2018. ASÍ MISMO, SE HACE CONSTAR QUE LA(S) SOCIEDAD(ES) PARTICIPANTES, NO SE ENCONTRABA(N) INCAPACITADA(S) NI INHABILITADA(S), SEGÚN LISTADO DE SANCIONES PUBLICADO EN FECHA 25 DE JUNIO DE 2018 EN LA PÁGINA WEB DE LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA.

6°) LA(S) SOCIEDAD(ES) RECOMENDADA(S) PARA ADJUDICACIÓN DE ESTA

LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDAN SUJETAS A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL **4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DEL ROMANO III** DE LAS BASES DE LICITACIÓN, Y A PRESENTAR TODAS LAS SOLVENCIAS EXIGIDAS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL **8. CONTRATO DEL ROMANO V** DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

7°) LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO DE CADA CENTRO DE ATENCIÓN AL MOMENTO DE RECIBIR LOS EQUIPOS ADJUDICADOS A LA SOCIEDAD **BOLD TECHNOLOGIES, LIMITED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.** DEBERÁN VERIFICAR LOS MODELOS DE CADA EQUIPO.

8°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), SE GESTIONE UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA, PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS Y DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA LOS CÓDIGOS ESPECIFICADOS EN EL NUMERAL 2) LITERALES A) Y B) DEL PRESENTE DOCUMENTO.

9°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES, ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 10°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.3.3. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° 2Q18000040 denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS UROLÓGICOS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° 2Q18000040** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS UROLÓGICOS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, dio a conocer a los miembros de la comisión, las fechas del proceso, la asignación presupuestaria asignada para este proceso, el monto recomendado y el diferencial, además informó que 21 sociedades retiraron bases de licitación, y 10 presentaron ofertas las cuales evaluó la comisión y después del análisis recomienda: **adjudicar 4 códigos**

según recomendación descrita y detallada en los cuadros de análisis respectivos y evaluación técnica los cuales se encuentran anexos y que forman parte integral del acta de recomendación, por cumplir la empresa recomendada con la evaluación técnica, evaluación financiera y con la presentación de la documentación legal y administrativa solicitadas en las Bases de Licitación; además recomiendan **declarar desiertos 4 códigos**, y realizar un nuevo trámite de compra para los códigos declarados desiertos previa revisión de las necesidades con los usuarios respectivos. Además informó que de los cuatro códigos declarados desierto por la CEO en tres códigos (A903401; A904101; y A984201) establecieron que no alcanzó la asignación presupuestaria asignada pero las empresas que ofertaron cumplieron con todo lo requerido en las Bases de licitación, pero si la comisión de trabajo recomienda un incremento en la asignación presupuestaria para estos tres códigos podrían ser adquiridos.

Agregó que la comisión de trabajo concluyó en recomendar por mayoría de votos aceptar parcialmente la recomendación de la CEO, en el sentido de adjudicar cuatro códigos, y la declaratoria desierta del código A916401; y no aceptar la recomendación de declarar desiertos tres códigos (A903401; A904101; y A984201); y que la UACI solicite refuerzo presupuestario para adquirir los códigos antes mencionados. Se abstuvo de votar la licenciada Rebeca Beatriz Flores Palacios, representante del sector Empleador.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la recomendación presentada. La cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2018-1030.JUL.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamento, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000040, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS UROLÓGICOS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO N° 2018-05-0164, DEL 04 DE MAYO DE 2018, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1°, DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS*”

ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO...”, por unanimidad ACUERDA: 1º) ACEPTAR PARCIALMENTE LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, BASADOS EN EL NUMERAL 6.8 DE LOS **CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN**, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “CON BASE AL ART. 56 DE LA LACAP, EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS PODRÁ ACEPTAR, MODIFICAR O RECHAZAR LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS”, QUE FUE PRESENTADA DE LA SIGUIENTE MANERA: ADJUDICAR **CUATRO (4) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000040**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO EQUIPOS UROLÓGICOS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, POR UN MONTO TOTAL DE CIENTO OCHENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON TREINTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$180,541.39**), **INCLUYE IVA**; SEGÚN RECOMENDACIÓN DESCRITA Y DETALLADA EN LOS CUADROS DE ANÁLISIS RESPECTIVOS Y EVALUACIÓN TÉCNICA LOS CUALES SE ENCUENTRAN ANEXOS Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, POR CUMPLIR LA EMPRESA RECOMENDADA CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, EVALUACIÓN FINANCIERA Y CON LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA SOLICITADAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

**A) TRES CÓDIGOS (3) CÓDIGOS POR SER OFERTAS MENORES EN PRECIO DE LAS ELEGIBLES:**

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN SAFISS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANT. REC.	EMPRESA RECOMENDADA	MARCA	MODELO	PAIS	PRECIO UNIT (\$)	MONTO TOTAL (\$)
1	A921403	ULTRASONOGRAFO 4D	ULTRASONOGRAFO DOPPLER COLOR 4D	1	BIOMEDICA LEMUS, S.A. DE C.V.	CANON	XARIO 100 (TUS-X100)	JAPON	\$31,930.41	\$31,930.41
2	A930404	EQUIPO DE ULTRASONIDO PORTATIL	EQUIPO DE ULTRASONOGRAFIA	1	SIEMENS HEALTHCARE, S.A.	SIEMENS	ACUSON NX2	COREA/EE.UU	\$18,900.00	\$18,900.00
3	A982701	CISTOSCOPIO	CISTOSCOPIO	1	SISTEMAS BIOMEDICOS, S.A. DE C.V.	KARL STORZ	VARIOS SEGÚN CUADRO TÉCNICO	ALEMANIA	\$31,686.00	\$31,686.00
<b>TOTAL</b>										<b>\$82,516.41</b>

**B) UN (1) CÓDIGO POR SER LA OFERTA ÚNICA ELEGIBLE:**

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN SAFISS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANT. REC.	EMPRESA RECOMENDADA	MARCA	MODELO	PAIS	PRECIO UNIT (\$)	MONTO TOTAL (\$)
1	A983802	SISTEMA PARA URODINAMIA	SISTEMA PARA URODINAMIA	1	SISTEMAS BIOMEDICOS, S.A. DE C.V.	LABORIE	VARIOS SEGÚN CUADRO TÉCNICO	CANADA	\$98,024.98	\$98,024.98
TOTAL										\$98,024.98

**2°) NO ACEPTAR LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISION EVALUADORA DE OFERTAS DE DECLARAR DESIERTOS LOS CÓDIGOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:**

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA
1	A903401	URETROTOMO	1
2	A904101	CAMARA DE VIDEO PARA ENDOSCOPIA Y LAPAROSCOPIA	1
3	A984201	RESECTOSCOPIO	1

**3°) AUTORIZAR EL INCREMENTO EN LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA DE TRECE MIL CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$13,150.00), PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000040, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO EQUIPOS UROLÓGICOS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, HACIENDO UN MONTO TOTAL DE DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$252,405.00). LO ANTERIOR TOMANDO EN CUENTA LA NECESIDAD INSTITUCIONAL. DE CONFORMIDAD CON LA AUTORIZACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2018.**

**4°) ADJUDICAR TRES (3) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000040, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO EQUIPOS UROLÓGICOS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”; A LAS ÚNICAS OFERTAS ELEGIBLES, POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$51,603.00), INCLUYENDO IVA; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:**

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN SAFISS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANT. REC.	EMPRESA RECOMENDADA	MARCA	MODELO	PAÍS	PRECIO UNIT (\$)	MONTO TOTAL (\$)
1	A903401	URETROTOMO	URETROTOMO	1	SISTEMAS BIOMEDICOS, S.A. DE C.V.	KARL STORZ	VARIOS SEGÚN CUADRO TÉCNICO	ALEMANIA	\$7,571.00	\$7,571.00
2	A904101	CAMARA DE VIDEO PARA ENDOSCOPIA O LAPARAROSCOPIA	CAMARA DE VIDEO PARA ENDOSCOPIA/LAPARAROSCOPIA	1	SISTEMAS BIOMEDICOS, S.A. DE C.V.	KARL STORZ	VARIOS SEGÚN CUADRO TÉCNICO	ALEMANIA	\$38,449.00	\$38,449.00
3	A984201	RESECTOSCOPIO	RESECTOSCOPIO	1	SISTEMAS BIOMEDICOS, S.A. DE C.V.	KARL STORZ	VARIOS SEGÚN CUADRO TÉCNICO	ALEMANIA	\$5,583.00	\$5,583.00
<b>TOTAL</b>										<b>\$51,603.00</b>

**CUADRO RESUMEN DE MONTOS RECOMENDADOS POR EMPRESA**

CORR.	EMPRESAS RECOMENDADAS	NUMERO DE CÓDIGOS RECOMENDADOS	MONTO RECOMENDADO
1	BIOMEDICA LEMUS, S.A. DE C.V.	1	\$31,930.41
2	SIEMENS HEALTHCARE, S.A.	1	\$18,900.00
3	SISTEMAS BIOMEDICOS, S.A. DE C.V.	5	\$ 181,313.98
	<b>TOTAL RECOMENDADO (INCLUYE IVA)</b>	<b>7</b>	<b>\$232,144.39</b>

**HACIENDO UN MONTO TOTAL DE DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (US \$232,144.39) INCLUYE IVA.**

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL 5 DE JULIO DE 2018; Y NOTA DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, DEL 27 DE JUNIO DE 2018; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO ONCE** DE LA PRESENTE ACTA.

**5°) DECLARAR DESIERTO UN (1) CÓDIGO**, POR RECOMENDACIÓN LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LAS HOJAS DE ANÁLISIS, ANEXAS AL ACTA DE RECOMENDACIÓN, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA
1	A916401	MESA PARA PROCEDIMIENTOS UROLOGICOS	1

**6°) CUADRO RESUMEN DE CÓDIGOS OFERTADOS POR LAS EMPRESAS PARTICIPANTES; RAZÓN PORQUE NO SE RECOMIENDA ADJUDICAR LA COMPRA DE**

LOS CÓDIGOS EN ESTE LICITACIÓN PÚBLICA (ASPECTOS TÉCNICOS, LEGALES Y MONTOS OFERTADOS):

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	OFERTANTE	OBSERVACIÓN / INCUMPLIMIENTO
1	A903401	URETROTOMO	MULTIMEDICA,S.A DE C.V	PRESENTÓ VENCIDA LA SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS
2	A904101	CAMARA DE VIDEO PARA ENDOSCOPIA O LAPAROSCOPIA	MULTIMEDICA,S.A DE C.V	PRESENTÓ VENCIDA LA SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS
3	A916401	MESA PARA PROCEDIMIENTOS UROLÓGICOS	MULTIMEDICA,S.A DE C.V	PRESENTÓ VENCIDA LA SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS Y NO CUMPLE CON LA CALIFICACIÓN MINIMA DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
			INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE CON LA CALIFICACIÓN MINIMA DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
4	A921403	ULTRASONOGRAFO 4D	ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	EL EQUIPO SE UTILIZARÁ EN PACIENTES POSOPERATORIO MEDIATO MÓRBIDO, PARA IDENTIFICAR SANGRAMIENTO, HEMATOMAS, COLECCIÓN DE LÍQUIDOS, URINOMAS, ETC. POR LO QUE ES INDISPENSABLE QUE REALICE TODAS LAS MEDICIONES SOLICITADAS EN ESTA ESTA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, DEBIDO A QUE DEL RESULTADO DEPENDE SI EL PACIENTE DEBE SER INTERVENIDO QUIRÚRGICAMENTE O TRASLADO A OTRO CENTRO DE ATENCIÓN Y EL PORCENTAJE DE ESTENOSIS Y AUTOTRAZO ES IMPORTANTE PARA REALIZAR ESTUDIOS DE PENE, DE LO CUAL SE TOMARÁ UNA DECISIÓN QUIRÚRGICA O MÉDICA, EN PACIENTES POSTQUIRÚRGICO Y BIOPSIAS DE PRÓSTATA, POR LO QUE NO SE RECOMIENDA BASADOS EN EL NUMERAL 6.2 DE LOS CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN QUE LITERALMENTE DICE: EL ISSS ADJUDICARÁ LA OFERTA DE MENOR PRECIO; SIN EMBARGO, PODRÁ ADJUDICAR OFERTAS DE MAYOR PRECIO, CUANDO LOS ESPECIALISTAS DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS O LOS USUARIOS, JUSTIFIQUE TÉCNICAMENTE LA CONVENIENCIA DE LA COMPRA, PARA LO CUAL PODRÁ CONSIDERAR LAS ETRO
			SIEMENS HEALTHCARE, S.A (OFERTA BASICA)	PRECIO MAYOR QUE EL DE LA OFERTA RECOMENDA
			SIEMENS HEALTHCARE, S.A (OFERTA VARIANTE)	PRECIO MAYOR QUE EL DE LA OFERTA RECOMENDA
5	A930404	EQUIPO DE ULTRASONIDO PORTATIL	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	EL EQUIPO SE UTILIZARÁ PARA LA TOMA DE BIOPSIA DE PRÓSTATA ENTRE OTROS ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS DE UROLOGÍA, POR LO QUE ES INDISPENSABLE QUE SE CUMPLA CON EL RANGO DE 8X O MÁS COMO SE SOLICITA EN LAS BASES DE LICITACIÓN Y NO DETALLA LA AMPLIACIÓN DEL RANGO DE ZOOM DEL EQUIPO OFERTADO Y A TRAVÉS DE ESTA FUNCIÓN SE TIENE UNA MEJOR VISUALIZACIÓN ANATÓMICA DEL ÓRGANO EN ESTUDIO Y SE OBTIENEN MEJORES IMÁGENES DIAGNÓSTICAS Y ADEMÁS SE TOMAN CON MAYOR PRECISIÓN LAS BIOPSIAS PRÓSTÁTICAS, POR LO QUE NO SE RECOMIENDA BASADOS EN EL NUMERAL 6.2 DE LOS CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN QUE LITERALMENTE DICE: EL ISSS ADJUDICARÁ LA OFERTA DE MENOR PRECIO; SIN EMBARGO, PODRÁ ADJUDICAR OFERTAS DE MAYOR PRECIO, CUANDO LOS ESPECIALISTAS DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS O LOS USUARIOS, JUSTIFIQUE TÉCNICAMENTE LA CONVENIENCIA DE LA COMPRA, PARA LO CUAL PODRÁ CONSIDERAR LAS ETRO
			PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PRECIO MAYOR QUE EL DE LA OFERTA RECOMENDA
			ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	PRECIO MAYOR QUE EL DE LA OFERTA RECOMENDA
			BIOMEDICA LEMUS,S.A.DE C.V. (OFERTA BASICA)	PRECIO MAYOR QUE EL DE LA OFERTA RECOMENDA
			BIOMEDICA LEMUS,S.A.DE C.V. (OFERTA VARIANTE)	PRECIO MAYOR QUE EL DE LA OFERTA RECOMENDA
6	A982701	CISTOSCOPIO	MULTIMEDICA,S.A DE C.V	PRESENTÓ VENCIDA LA SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS
			RED- MEDYCI S.A.DE C.V.	NO CUMPLE CON LA CALIFICACIÓN MÍNIMA DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
7	A983802	SISTEMA PARA URODINAMIA	ANESTESIOLOGIA EN EQUIPO, S.A DE C.V.	NO CUMPLE CON LA CALIFICACIÓN MÍNIMA DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
			DROGUERIA CASAMED,S.A. DE C.V.	NO CUMPLE CON LA CALIFICACIÓN MÍNIMA DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
8	A984201	RESECTOSCOPIO	MULTIMEDICA,S.A DE C.V	PRESENTÓ VENCIDA LA SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS

**7°)** SE RECOMIENDA REALIZAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA EL CÓDIGO DECLARADO DESIERTO EN EL ORDINAL 5°) PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS.

**8°)** LAS EMPRESAS ADJUDICADAS DEBERÁN PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN EL ROMANO II. DOCUMENTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DE LA OFERTA, NUMERAL 1. SOLVENCIAS VIGENTES, SUBNUMERALES **1.1)** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES, **1.2)** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES, **1.3)** SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES: AFP(S) LEGALMENTE AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, TALES COMO: CRECER, CONFIA, IPSFA, EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA AFP DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA, **1.4)** SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE Y **1.5)** SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS.

**9°)** LAS EMPRESAS ADJUDICADAS DEBERÁN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DEL ROMANO III. OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO.

**10°)** TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES. SI EL CONTRATISTA



NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURIDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA

11°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 12°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.3.4. Recomendación de los usuarios/especialistas para la Contratación Directa N° 4M18000004 denominada: “ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO GLIMEPIRIDA 4 MG TABLETA”**

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de los usuarios/especialistas para la **Contratación Directa N° 4M18000004** denominada: “**ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO GLIMEPIRIDA 4 MG TABLETA**”, dio a conocer los nombres de los especialistas convocados para este proceso, las fechas del proceso, la asignación presupuestaria y monto recomendado y diferencial; también informó que fueron 3 empresas las invitadas a participar, dos presentaron ofertas, las cuales analizó los especialistas y recomiendan: autorizar **contratar 1 código** por cumplir la sociedad **Droguería Santa Lucia, S.A. de C.V.**, con los requerimientos establecidos en los Aspectos Generales de la Contratación en referencia

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la base presentada. La cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2018-1031.JUL.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamento, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA PRESENTACIÓN REALIZADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, QUE INCLUYE EL CUADRO COMPARATIVO DE LAS OFERTAS RECIBIDAS POR PARTE DE LAS SOCIEDADES INVITADAS POR CÓDIGO A GESTIONAR Y EL INFORME TÉCNICO DE RECOMENDACIÓN EMITIDO POR LOS USUARIOS/ESPECIALISTAS NOMBRADOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PARA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4M18000004**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO GLIMEPIRIDA 4 MG TABLETA**”, Y DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 71 Y 72 LITERALES E) Y L) DE LA LACAP Y LOS ARTÍCULOS 41, 67, 68 Y 69 DE RELACAP QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*ART. 69: EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, TENIENDO A LA VISTA EL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ACTA DE RECOMENDACIÓN CORRESPONDIENTE, O EN SU CASO, EL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS, EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O CERRARÁ EL PROCEDIMIENTO SIN ELEGIR A UN OFERENTE, SEGÚN CORRESPONDA;* por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DE LOS USUARIOS/ESPECIALISTAS **CONTRATAR UN (01) CÓDIGO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4M18000004** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO GLIMEPIRIDA 4 MG TABLETA**”, POR CUMPLIR LA SOCIEDAD CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN EN REFERENCIA, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$285,750.00) INCLUIDO IVA**, SEGÚN DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD	MARCA	PAÍS	CANTIDAD A CONTRATAR HASTA POR	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL A CONTRATAR HASTA POR INCLUYENDO IVA (\$)
1	8070316 (A)	Glimepirida 4 mg Tableta, Empaque Primario Individual.	7,500,000	DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	SANOFI	BRASIL	7,500,000	\$ 0.038100	\$ 285,750.00
<b>MONTO TOTAL HASTA POR</b>									<b>\$ 285,750.00</b>

**OBSERVACIONES:**

(A) TIENE CAPACIDAD DE ENTREGAR ANTICIPO AL ISSS: 975,000 TABLETAS A 5 DÍAS CALENDARIO DESPUÉS DE RECIBIR SOLICITUD DE LA INSTITUCIÓN VENCIMIENTO DE 07/2019 CON COMPROMISO DE SUSTITUCIÓN DE CANTIDADES.

**CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTAL:**

SOCIEDAD	TOTAL DE CÓDIGOS	MONTO TOTAL (INCLUYENDO IVA) HASTA POR
DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	01	\$ 285,750.00
<b>TOTAL</b>	<b>01</b>	<b>\$ 285,750.00</b>

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL CUATRO DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOCE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) NO CONSIDERAR PARA AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN A LA(S) SOCIEDAD(ES) DETALLADA(S) A CONTINUACIÓN POR LAS RAZONES SIGUIENTES:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	MOTIVO DE ESTATUS (OBSERVACIÓN)
8070316	GLIMEPIRIDA 4 MG TABLETA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL.	NORVANDA HEALTHCARE, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO.

3º) SE HA CONSIDERADO PARA AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN A LA OFERTA MENOR EN PRECIO;

4º) LA SOCIEDAD AUTORIZADA PARA CONTRATACIÓN DEBERÁ ENTREGAR SUS PRODUCTOS CONFORME A LA VIDA ÚTIL SOLICITADA EN LA FICHA TÉCNICA DE MEDICAMENTOS;

5º) LA SOCIEDAD AUTORIZADA PARA CONTRATACIÓN DEBERÁ PRESENTAR PARA CONTRATAR TODAS LAS SOLVENCIAS SOLICITADAS EN LOS ASPECTOS GENERALES, Y DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 7. “**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**” DE LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA EN REFERENCIA;

6°) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE ENTREGA DEL MEDICAMENTO A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYO COSTO SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS. EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA; DE ACUERDO A NUMERAL **10.11 CLÁUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD** DE LOS ASPECTOS GENERALES;

7°) PUBLICAR EN [WWW.COMPRASAL.GOB.SV](http://WWW.COMPRASAL.GOB.SV), EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN EN REFERENCIA;

8°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA UACI A TRAVÉS DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS;

Y 9°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

*Se hace constar que la licenciada Claudia Liduvina Escobar Campos, representante del Sector Laboral, se excusó en cumplimiento al Reglamento de Sesiones, y se retiró de la sesión.*

**4.3.5. Solicitud de aprobación de la Base para la Licitación Pública N° 2Q18000064 denominada: “ADQUISICIÓN DE MATERIAL E INSUMOS DE LABORATORIO CLÍNICO (SEGUNDO PROCESO)”**

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración las **Bases** para la **Licitación Pública N° 2Q18000064** denominada: “**ADQUISICIÓN DE MATERIAL E INSUMOS DE LABORATORIO CLÍNICO (SEGUNDO PROCESO)**”, debido a que son códigos declarados desiertos en la LP 2018, parte I, y II, además poseen un consumo alto y se consideran vitales para el funcionamiento de los laboratorios a nivel nacional; dio a conocer la asignación presupuestaria asignada al proceso, la fecha estimada de adjudicación; detalló los **27 códigos** incluidos en el proceso, solicitado por 9 dependencias de salud; además informó lo siguiente: formas de ofertas; evaluación de la oferta técnica; presentación de muestras; vencimiento del producto; garantías que se requerirán; vigencia del contrato, y administrador del contrato. Por otra parte dio a conocer la distribución de los insumos, los responsables de la elaboración de las Bases, y contrato anterior.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la base presentada. La cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2018-1032.JUL.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de “Comisión Compra de Medicamento, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA BASE DE LICITACION PUBLICA PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL CON BASE A REQUERIMIENTO DE USUARIOS Y VALIDADO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ART. 18 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LAS **BASES** PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000064**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MATERIAL E INSUMOS DE LABORATORIO CLÍNICO (SEGUNDO PROCESO)**”; EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: **1º) APROBAR LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000064**, DENOMINADA:

“**ADQUISICIÓN DE MATERIAL E INSUMOS DE LABORATORIO CLÍNICO (SEGUNDO PROCESO)**”, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18, INCISO 1, DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY.*” DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRECE** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.3.6. Solicitud de aprobación de los aspectos generales para la Contratación Directa N° 4G18000017 denominada: “CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS DE IDENTIFICACIÓN Y SUSCEPTIBILIDAD ANTIMICROBIANA EN VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO SEGÚN CONSUMO MENSUAL”**

El relator de la comisión informó que el licenciado Joao Alfaro Olano, jefe de la UACI, informó que presentan una solicitud de contratación directa, porque por segunda vez ha quedado desierta por licitación pública; sin embargo, hubo un acuerdo de Consejo Directivo (#2018-0576.ABR.) en el que cual recomendó se llevara este mismo proceso por licitación pública, dijo que están presente las usuarios y han solicitado junto con la subdirección de Salud se lleve por Contratación Directa, porque ya están al límite de tiempo para que se realizara una licitación pública, reiteró que este proceso ya en dos ocasiones quedó desierta la licitación pública, es decir que se imponía la contratación directa; sin embargo, había este acuerdo donde el Consejo ordenaba que se realizara por licitación pero al consultar para los usuarios sería esperar demasiado, y ya casi están desabastecidos.

Agregó que la comisión de trabajo después de amplios comentarios concluyó en recomendar la aprobación de los aspectos generales presentados, con las modificaciones hechas por los miembros de la comisión de trabajo. De lo cual tomó Nota la UACI.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2018-1033.JUL.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamento, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE ASPECTOS GENERALES PRESENTADOS POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS POR LA DEPENDENCIA SOLICITANTE Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LOS **ASPECTOS GENERALES** PARA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G18000017** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS DE IDENTIFICACIÓN Y SUSCEPTIBILIDAD ANTIMICROBIANA EN VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO SEGÚN CONSUMO MENSUAL”**; EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: **1°) DEJAR SIN EFECTO EL ORDINAL 2°) DEL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-0576.ABR., Y QUE EL NUEVO TRÁMITE DE COMPRA SEA REALIZADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA; 2°) EMITIR LA RESOLUCIÓN RAZONADA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G18000017 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS DE IDENTIFICACIÓN Y SUSCEPTIBILIDAD ANTIMICROBIANA EN VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO SEGÚN CONSUMO MENSUAL”**, DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 71 Y 72 LITERAL F) DE LA LACAP QUE ESTABLECEN: **“ART. 71.- PARA EFECTOS DE ESTA LEY, SE ENTENDERÁ POR CONTRATACIÓN DIRECTA LA FORMA QUE UNA INSTITUCIÓN CONTRATA CON UNA O MÁS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, MANTENIENDO LOS CRITERIOS DE COMPETENCIA CUANDO APLIQUE, SALVO EN LOS CASOS QUE NO FUERE POSIBLE DEBIDO A LA CAUSAL QUE MOTIVA LA CONTRATACIÓN, TOMANDO EN CUENTA LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PREVIAMENTE DEFINIDAS. ESTA DECISIÓN DEBE CONSIGNARSE MEDIANTE RESOLUCIÓN RAZONADA EMITIDA POR EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, SEGÚN SEA EL CASO, DEBIENDO ADEMÁS PUBLICARLA EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS PÚBLICAS, INVOCANDO LA CAUSAL CORRESPONDIENTE QUE LA**

SUSTENTA”. “CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA, **ART. 72.-** LA CONTRATACIÓN DIRECTA SÓLO PODRÁ ACORDARSE AL CONCURRIR ALGUNA DE LAS SITUACIONES SIGUIENTES: “**F)** SI SE DECLARA DESIERTA POR SEGUNDA VEZ UNA LICITACIÓN O CONCURSO” Y **ART. 68** DEL RELACAP, QUE ESTABLECE: “EN CASO QUE LA NATURALEZA DE LA CAUSAL QUE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA O LAS CONDICIONES DE LA MISMA PERMITAN GENERAR COMPETENCIA, EL JEFE UACI O LA PERSONA QUE ÉSTE DESIGNE, SELECCIONARÁ AL MENOS TRES POTENCIALES OFERENTES IDÓNEOS, QUE PODRÁN OBTENERSE DEL BANCO DE INFORMACIÓN O REGISTRO RESPECTIVO, ATENDIENDO A CRITERIOS OBJETIVOS, TALES COMO, LA ESPECIALIDAD DE LA OBRA, BIEN O SERVICIO, CAPACIDAD DEL OFERENTE, ENTRE OTROS. LAS OFERTAS PODRÁN PRESENTARSE BAJO CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE REGLAMENTO”; **3º)** APROBAR LOS **ASPECTOS GENERALES** QUE REGIRÁN LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G18000017** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS DE IDENTIFICACIÓN Y SUSCEPTIBILIDAD ANTIMICROBIANA EN VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO SEGÚN CONSUMO MENSUAL**”, SEGÚN EL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CATORCE** DE LA PRESENTE ACTA, QUE CONTIENE LAS MODIFICACIONES REALIZADAS POR LA COMISIÓN DE TRABAJO; **4º)** AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA RELATIVA A DICHA CONTRATACIÓN; **5º)** AUTORIZAR INVITAR A LA SOCIEDAD: **A)** TECNO DIAGNOSTICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., Y **B)** CUALQUIER OTRA SOCIEDAD Y/O PERSONA NATURAL O JURÍDICA INTERESADA EN PARTICIPAR; Y **6º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.3.7. Solicitud de aprobación de los aspectos generales para la Contratación Directa N° 4Q18000007 denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE VENTILADORES MECÁNICO PEDIÁTRICO-NEONATAL PARA H. MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO DEL ISSS”**

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración los



aspectos generales para la **Contratación Directa N° 4Q18000007** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE VENTILADORES MECÁNICO PEDIÁTRICO-NEONATAL PARA H. MATERNO INFANTIL 1º DE MAYO DEL ISSS”**, con la finalidad de suplir la demanda de pacientes que requieran soporte vital respiratorio atendidos en la Unidad de Cuidados Críticos Neonatales del Hospital Materno Infantil 1º de Mayo. Y con base en los artículos 71, 72 de la LACAP y artículo 68 de la RELACAP. Detalló el código incluido en el proceso, solicitado por el servicio de Terapia Respiratoria del hospital antes referido; también dio a conocer las dos sociedades invitadas a participar, y otros interesados en participar; por otra parte informó lo siguiente: formas de ofertar; visita obligatoria a la dependencia donde se instalarán los ventiladores; obligaciones del contratista; entrega de equipo; recepción del equipo instalado y funcionando a satisfacción; capacitaciones al personal del ISSS, vigencia del contrato; administrador del contrato y garantías solicitadas en el contrato. Finalmente dio a conocer los nombres de los responsables de la elaboración de los aspectos generales, y contrato anterior.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar los aspectos generales presentados. Los cuales fueron respaldados.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2018-1034.JUL.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de “Comisión Compra de Medicamento, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LOS **ASPECTOS GENERALES** PRESENTADOS POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A LAS CANTIDADES SOLICITADAS POR LOS USUARIOS Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LOS ASPECTOS GENERALES CON BASE A LOS ARTS. 71 Y 72 LITERAL F) DE LA LACAP Y ART. 68 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LOS **ASPECTOS GENERALES** PARA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4Q18000007** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE VENTILADORES MECÁNICO PEDIÁTRICO-NEONATAL PARA H. MATERNO INFANTIL 1º DE MAYO DEL ISSS”**; EN SUS ASPECTOS LEGALES,

ADMINISTRATIVOS Y ASPECTOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: **1º) EMITIR LA RESOLUCIÓN RAZONADA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4Q18000007 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE VENTILADORES MECÁNICO PEDIÁTRICO-NEONATAL PARA H. MATERNO INFANTIL 1º DE MAYO DEL ISSS”;** DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 71 Y 72 LITERAL F) DE LA LACAP QUE ESTABLECEN: “**ART. 71.-** PARA EFECTOS DE ESTA LEY, SE ENTENDERÁ POR CONTRATACIÓN DIRECTA LA FORMA QUE UNA INSTITUCIÓN CONTRATA CON UNA O MÁS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, MANTENIENDO LOS CRITERIOS DE COMPETENCIA CUANDO APLIQUE, SALVO EN LOS CASOS QUE NO FUERE POSIBLE DEBIDO A LA CAUSAL QUE MOTIVA LA CONTRATACIÓN, TOMANDO EN CUENTA LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PREVIAMENTE DEFINIDAS. ESTA DECISIÓN DEBE CONSIGNARSE MEDIANTE RESOLUCIÓN RAZONADA EMITIDA POR EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, SEGÚN SEA EL CASO, DEBIENDO ADEMÁS PUBLICARLA EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS PÚBLICAS, INVOCANDO LA CAUSAL CORRESPONDIENTE QUE LA SUSTENTA”. “CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA **ART. 72.-** LA CONTRATACIÓN DIRECTA SÓLO PODRÁ ACORDARSE AL CONCURRIR ALGUNA DE LAS SITUACIONES SIGUIENTES: **F)** SI SE DECLARA DESIERTA POR SEGUNDA VEZ UNA LICITACIÓN O CONCURSO” Y **ART. 68** DEL RELACAP, QUE ESTABLECE: “EN CASO QUE LA NATURALEZA DE LA CAUSAL QUE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA O LAS CONDICIONES DE LA MISMA PERMITAN GENERAR COMPETENCIA, EL JEFE UACI O LA PERSONA QUE ÉSTE DESIGNE, SELECCIONARÁ AL MENOS TRES POTENCIALES OFERENTES IDÓNEOS, QUE PODRÁN OBTENERSE DEL BANCO DE INFORMACIÓN O REGISTRO RESPECTIVO, ATENDIENDO A CRITERIOS OBJETIVOS, TALES COMO, LA ESPECIALIDAD DE LA OBRA, BIEN O SERVICIO, CAPACIDAD DEL OFERENTE, ENTRE OTROS. LAS OFERTAS PODRÁN PRESENTARSE BAJO CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE REGLAMENTO”; **2º) APROBAR LOS ASPECTOS GENERALES QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4Q18000007 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE VENTILADORES MECÁNICO PEDIÁTRICO-NEONATAL PARA H. MATERNO INFANTIL 1º DE MAYO DEL ISSS”;** DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO QUINCE** DE LA PRESENTE ACTA. **3º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y**

CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA RELATIVA A DICHA CONTRATACIÓN; **4º)** AUTORIZAR INVITAR A PARTICIPAR A LAS SOCIEDADES **A)** DADA DADA Y CIA., S.A. DE C.V., **B)** INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., Y OTROS INTERESADOS EN PARTICIPAR; Y **5º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.3.8.** Solicitud de autorización de las **Bases** para las licitaciones públicas siguientes:

El relator de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración las bases de licitación para la compra de medicamentos 2019, siendo el objetivo de las Bases de licitación pública, adquirir los medicamentos descritos en el Anexo N° 1 cada una, para realizar tratamientos oportunos y continuos a los pacientes que lo requieran, también informó para cada una lo siguiente:

**4.3.8.1. Licitación Pública N° 2M19000001** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE VI”**

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, dio a conocer para la **Base** de la **Licitación Pública N° 2M19000001** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE VI”**, la asignación presupuestaria asignada para este proceso, el cual incluye **41 códigos**, solicitados por 85 dependencias de salud, el objetivo de este proceso es adquirir los medicamentos para realizar tratamientos oportunos y continuos a los pacientes que lo requieran. Además informó lo siguientes: formas de ofertar; evaluación de la oferta técnica; DACABI; vida útil del producto; entrega del producto; garantías que se requieren; vigencia del contrato; requerimientos del ISSS; anticipo del producto; administrador del contrato, y obligaciones del ofertante.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la base presentada. La cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2018-1035.JUL.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de “Comisión Compra de Medicamento, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A LAS CANTIDADES SOLICITADAS POR LOS USUARIOS Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTRO (UPLAN), Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ART. 18 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M19000001**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE VI**”, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y ASPECTOS TÉCNICOS, LA CUAL HA SIDO ELABORADA CONFORME A BASE MODELO APROBADA SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2018-0934.JUN.**, CONTENIDO EN ACTA N° 3790, DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2018; por unanimidad ACUERDA: **1º)** APROBAR LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M19000001**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE VI**”, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18, INC. 1º DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY*”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECISÉIS** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.3.8.2. Licitación Pública N° 2M19000002 denominada “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE VII”**

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, dio a conocer para la **Base de la Licitación**

**Pública N° 2M19000002** denominada: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE VII**”, la asignación presupuestaria asignada para este proceso, el cual incluye **44 códigos**, solicitado por 85 dependencias de salud. Además informó lo siguientes: formas de ofertar; evaluación de la oferta técnica; DACABI; vida útil del producto; entrega del producto; garantías que se requieren; vigencia del contrato; requerimientos del ISSS; anticipo del producto; administrador del contrato, y obligaciones del ofertante.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la base presentada. La cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2018-1036.JUL.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de “Comisión Compra de Medicamento, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL CON BASE A LAS CANTIDADES SOLICITADAS POR LOS USUARIOS Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTRO (UPLAN), Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ART. 18 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M19000002** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE VII**”, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y ASPECTOS TÉCNICOS, LA CUAL HA SIDO ELABORADA CONFORME A BASE MODELO APROBADA SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2018-0934.JUN.**, CONTENIDO EN ACTA N° 3790, DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2018; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M19000002** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE VII**”, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18, INC. 1º DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA*”

DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY"; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECISIETE** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.3.8.3. Licitación Pública N° 2M19000003 denominada: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE VIII"**

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, dio a conocer para la **Base de la Licitación Pública N° 2M19000003** denominada: "**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE VIII**", la asignación presupuestaria asignada para este proceso, el cual incluye **55 códigos**, solicitado por 85 dependencias de salud. Además informó lo siguientes: formas de ofertar; evaluación de la oferta técnica; DACABI; vida útil del producto; entrega del producto; garantías que se requieren; vigencia del contrato; requerimientos del ISSS; anticipo del producto; administrador del contrato, y obligaciones del ofertante.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la base presentada. La cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2018-1037.JUL.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de "Comisión Compra de Medicamento, Material y Equipo Médico Odontológico", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A LAS CANTIDADES SOLICITADAS POR LOS USUARIOS Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTRO (UPLAN), Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ART. 18 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LAS **BASES** PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M19000003** DENOMINADA: "**ADQUISICIÓN DE**

**MEDICAMENTOS VARIOS PARTE VIII**", EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y ASPECTOS TÉCNICOS, LA CUAL HA SIDO ELABORADA CONFORME A BASE MODELO APROBADA SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-0934.JUN., CONTENIDO EN ACTA N° 3790, DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2018; por unanimidad ACUERDA: **1º)** APROBAR LAS BASES PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M19000003** DENOMINADA: "**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE VIII**", SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18, INC. 1º DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *"LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY"*; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECIOCHO** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.3.8.4. Licitación Pública N° 2M19000004 denominada: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE IX"**

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, dio a conocer para la **Base de la Licitación Pública N° 2M19000004** denominada: "**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE IX**", la asignación presupuestaria asignada para este proceso, el cual incluye **50 códigos**, solicitado por 84 dependencias de salud. Además informó lo siguientes: formas de ofertar; evaluación de la oferta técnica; DACABI; vida útil del producto; entrega del producto; garantías que se requieren; vigencia del contrato; requerimientos del ISSS; anticipo del producto; administrador del contrato, y obligaciones del ofertante.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la base presentada. La cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2018-1038.JUL.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de “Comisión Compra de Medicamento, Material y Equipo Médico Odontológico” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A LAS CANTIDADES SOLICITADAS POR LOS USUARIOS Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTRO (UPLAN), Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ART. 18 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M19000004** DENOMINADA: "**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE IX**", EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y ASPECTOS TÉCNICOS, LA CUAL HA SIDO ELABORADA CONFORME A BASE MODELO APROBADA SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2018-0934.JUN.**, CONTENIDO EN ACTA N° 3790, DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2018; por unanimidad ACUERDA: **1º) APROBAR LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M19000004** DENOMINADA: "**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE IX**", SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18, INC. 1º DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”*; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECINUEVE** DE LA PRESENTE ACTA; **2º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

**4.3.8.5. Licitación Pública N° 2M19000005** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE XII”**



El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, dio a conocer para la Base de la **Licitación Pública N° 2M19000005** denominada: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE XII**”, la asignación presupuestaria asignada para este proceso, el cual incluye **47 códigos**, solicitado por 85 dependencias de salud; Además informó lo siguientes: formas de ofertar; evaluación de la oferta técnica; DACABI; vida útil del producto; entrega del producto; garantías que se requieren; vigencia del contrato; requerimientos del ISSS; anticipo del producto; administrador del contrato, y obligaciones del ofertante.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la base presentada. La cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2018-1039.JUL.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de “Comisión Compra de Medicamento, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL. CON BASE A LAS CANTIDADES SOLICITADAS POR LOS USUARIOS Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTRO (UPLAN), Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ART. 18 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M19000005** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE XII**”, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y ASPECTOS TÉCNICOS, LA CUAL HA SIDO ELABORADA CONFORME A BASE MODELO APROBADA SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2018-0934.JUN.**, CONTENIDO EN ACTA N° 3790, DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2018; por unanimidad ACUERDA: **1º) APROBAR LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M19000005** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE XII**”, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18, INC. 1º DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO*”

*DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY*"; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTE** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.3.8.6. Licitación Pública N° 2M19000006** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE XIV”**

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, dio a conocer para la **Base de la Licitación Pública N° 2M19000006** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE XIV”**, la asignación presupuestaria asignada para este proceso, el cual incluye **49 códigos**, solicitado por 85 dependencias de salud. Además informó lo siguientes: formas de ofertar; evaluación de la oferta técnica; DACABI; vida útil del producto; entrega del producto; garantías que se requieren; vigencia del contrato; requerimientos del ISSS; anticipo del producto; administrador del contrato, y obligaciones del ofertante. Informó que en esta Base es la única excepción debido a que en el código 8410002 *Solución Salina Balanceada Isotónica Estéril para Irrigación ocular, Solución Oftálmica sin preservantes, Bolsa plástica 500 mL compatible con equipo Facoemulsificador* institucional, el ofertante deberá presentar compromiso a través de una Carta de Compatibilidad con el equipo propiedad del ISSS: facoemulsificador, marca: ALCON, modelo: CENTURIÓN.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la base presentada. La cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2018-1040.JUL.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de “Comisión Compra de Medicamento, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES DE

LICITACIÓN PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL CON BASE A LAS CANTIDADES SOLICITADAS POR LOS USUARIOS Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTRO (UPLAN), Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ART. 18 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M19000006** DENOMINADA: "**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE XIV**"; EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y ASPECTOS TÉCNICOS, LA CUAL HA SIDO ELABORADA CONFORME A BASE MODELO APROBADA SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-0934.JUN., CONTENIDO EN ACTA N° 3790, DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2018; por unanimidad ACUERDA: **1º)** APROBAR LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M19000006** DENOMINADA: "**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE XIV**", SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18, INC. 1º DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: "*LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY*"; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIUNO** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.3.8.7. Licitación Pública N° 2M19000007 denominada: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE XIII".**

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, dio a conocer para la **Base de la Licitación Pública N° 2M19000007** denominada: "**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE XIII**", la asignación presupuestaria asignada para este proceso, el cual incluye **53 códigos**, solicitado por 85 dependencias de salud. Además informó lo siguientes: formas de

ofertar; evaluación de la oferta técnica; DACABI; vida útil del producto; entrega del producto; garantías que se requieren; vigencia del contrato; requerimientos del ISSS; anticipo del producto; administrador del contrato, y obligaciones del ofertante.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la base presentada. La cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2018-1041.JUL.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de “Comisión Compra de Medicamento, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A LAS CANTIDADES SOLICITADAS POR LOS USUARIOS Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTRO (UPLAN), Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ART. 18 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M19000007** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE XIII**”; EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y ASPECTOS TÉCNICOS, LA CUAL HA SIDO ELABORADA CONFORME A BASE MODELO APROBADA SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2018-0934.JUN.**, CONTENIDO EN ACTA N° 3790, DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2018; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M19000007** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE XIII**”, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18, INC. 1º DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY*”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIDÓS** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS

DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.3.8.8. Licitación Pública N° 2M19000009 denominada: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE XI”**

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, dio a conocer para la **Base de la Licitación Pública N° Licitación Pública N° 2M19000009** denominada: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE XI**”, la asignación presupuestaria asignada para este proceso, el cual incluye **54 códigos**, solicitado por 85 dependencias de salud. Además informó lo siguientes: formas de ofertar; evaluación de la oferta técnica; DACABI; vida útil del producto; entrega del producto; garantías que se requieren; vigencia del contrato; requerimientos del ISSS; anticipo del producto; administrador del contrato, y obligaciones del ofertante.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la base presentada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2018-1042.JUL.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de “Comisión Compra de Medicamento, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A LAS CANTIDADES SOLICITADAS POR LOS USUARIOS Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTRO (UPLAN), Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ART. 18 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M19000009** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE XI**”; EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y ASPECTOS TÉCNICOS, LA CUAL HA SIDO ELABORADA

CONFORME A BASE MODELO APROBADA SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-0934.JUN., CONTENIDO EN ACTA N° 3790, DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2018; por unanimidad ACUERDA: **1º)** APROBAR LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M19000009** DENOMINADA: "**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE XI**", SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18, INC. 1º DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: "*LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY*"; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTITRÉS** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.3.8.9. Licitación Pública N° 2M19000010 denominada: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BAJO CONTROL Y FISCALIZACIÓN ESPECIAL"**

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, dio a conocer para la **Base de la Licitación Pública N° Licitación Pública N° 2M19000010** denominada: "**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BAJO CONTROL Y FISCALIZACIÓN ESPECIAL**", la asignación presupuestaria asignada para este proceso, el cual incluye **24 códigos**, solicitado por 83 dependencias de salud. Además informó lo siguientes: formas de ofertar; evaluación de la oferta técnica; DACABI; vida útil del producto; entrega del producto; garantías que se requieren; vigencia del contrato; requerimientos del ISSS; anticipo del producto; administrador del contrato, y obligaciones del ofertante.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la base presentada. La cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2018-1043.JUL.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de “Comisión Compra de Medicamento, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A LAS CANTIDADES SOLICITADAS POR LOS USUARIOS Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTRO (UPLAN), Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ART. 18 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M19000010** DENOMINADA: "**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BAJO CONTROL Y FISCALIZACIÓN ESPECIAL**"; EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y ASPECTOS TÉCNICOS, LA CUAL HA SIDO ELABORADA CONFORME A BASE MODELO APROBADA SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2018-0934.JUN.**, CONTENIDO EN ACTA N° 3790, DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2018; por unanimidad ACUERDA: **1º)** APROBAR LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M19000010** DENOMINADA: "**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BAJO CONTROL Y FISCALIZACIÓN ESPECIAL**", SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18, INC. 1º DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY*”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTICUATRO** DE LA PRESENTE ACTA. **2º)** AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.3.8.10. Licitación Pública N° 2M19000011** denominada: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE X**”

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, dio a conocer para la **Base** de la **Licitación Pública N° Licitación Pública N° 2M19000011** denominada: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE X**”, la asignación presupuestaria asignada para este proceso, el cual incluye **52 códigos**, solicitado por 85 dependencias de salud. Además informó lo siguientes: formas de ofertar; evaluación de la oferta técnica; DACABI; vida útil del producto; entrega del producto; garantías que se requieren; vigencia del contrato; requerimientos del ISSS; anticipo del producto; administrador del contrato, y obligaciones del ofertante.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la base presentada, con la recomendación hecha por la comisión de trabajo.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

**ACUERDO #2018-1044.JUL.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de “Comisión Compra de Medicamento, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A LAS CANTIDADES SOLICITADAS POR LOS USUARIOS Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTRO (UPLAN), Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ART. 18 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M19000011** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE X**”; EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y ASPECTOS TÉCNICOS, LA CUAL HA SIDO ELABORADA CONFORME A BASE MODELO APROBADA SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-0934.JUN., CONTENIDO EN ACTA N° 3790, DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2018; por unanimidad ACUERDA: **1º) APROBAR LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M19000011** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE X**”, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18, INC. 1º DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE*



CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY"; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTICINCO** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

El relator de la comisión agregó que se solicitó que para la base de la licitación pública 2M19000009, en donde se encuentra la eritropoyetina alfa, se actualice la opinión técnica de los usuarios respecto a su uso, y se presente informe actualizado en la comisión respectiva.

El licenciado Barrera Salinas manifestó que el código de la eritropoyetina se encuentra en discordia.

El doctor Vásquez Flores solicitó aprobarlo de la forma como lo recomendó la comisión de trabajo, ya que el código fue discutido ampliamente en Puntos de Dirección General, por la sentencia emitida por la Sala.

El ingeniero Santamaría Molina manifestó que es importante considerar detener la compra del producto mientras se preparan las comisiones y acomodan todas las consideraciones y elementos que se han discutido, aunque en una semana no considera que se pueda hacer.

El licenciado Barrios López informó que la administración iba a proponer dejar fuera el código relacionado a la eritropoyetina, ya que en la base se incluyen 54 códigos.

El doctor Vasquez Flores manifestó que se comprarán alrededor de sesenta y tres millones de dólares en medicamentos, y la presente base contiene 54 códigos, y la única recomendación es que se saque el código de la eritropoyetina, y se adquirirá después que los usuarios den las recomendaciones con base a lo dictado por la Sala, y que presenten una actualización de la utilización de este fármaco.

El doctor Escobar Aguilar solicitó establecer plazo para la presentación del informe.

El doctor Vásquez Flores sugirió que en un plazo de 15 días se presente el informe en la comisión de Compra de Medicamentos.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación encomendar a la administración que en un plazo de 15 días se presente informe técnico actualizado al uso del medicamento eritropoyetina Alfa y Beta.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2018-1045.JUL.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Compra de Medicamento, Material y Equipo Médico Odontológico", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A LAS CANTIDADES SOLICITADAS POR LOS USUARIOS Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTRO (UPLAN), CONFORME AL ART. 18 LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LAS BASES PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M19000004** DENOMINADA: "**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE IX**"; por unanimidad ACUERDA: **1°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD A TRAVÉS DE LOS USUARIOS RESPECTIVO ACTUALICE EL INFORME TÉCNICO EN RELACIÓN AL USO DEL MEDICAMENTO ERITROPOYETINA ALFA Y ERITROPOYETINA BETA, Y PRESENTE INFORME ACTUALIZADO EN LA COMISIÓN RESPECTIVA; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

**4.3.9. Solicitud de informe sobre el alcance de la resolución de la Sala en relación a la demanda de pacientes renales, y el pronunciamiento de la administración y del Consejo en relación al tema; y presenten los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en relación al medicamento eritropoyetina alfa y beta;** Presentado por el licenciado Bernal Vinci Valladares Barrera, representante del Sector Laboral; y licenciada Rebeca Beatriz Flores Palacios, representante del Sector Empleador.

El relator de la comisión informó que el licenciado Bernal Vinci Valladares Barrera, representante del Sector Laboral, solicitó que la administración presente un informe con el pronunciamiento respecto a la resolución de la Sala en relación a la demanda de los pacientes renales.

Informó que la comisión de trabajo solicitó que se presente una explicación de todo el proceso, y actualización de la Normativa, también la cronología del proceso.

Agregó que el punto fue presentado al inicio de la sesión en Puntos de Dirección General.

El Consejo Directivo se dio por enterado.

#### **4.4. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA”**

**(JUEVES 5 DE JULIO DE 2018 - 12:00 M.D.)**

Relató el acta de la comisión la doctora Asucena Maribel Menjivar de Hernández, representante de la sociedad Dental de El Salvador, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

##### **4.4.1. Solicitud de autorización para el pago de prestaciones, en cumplimiento al Contrato Colectivo de Trabajo ISSS/STISSS:**

El Consejo Directivo tomó los siguientes acuerdos:

**Cláusula N° 54** a cargo del Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS

<b>Retiro Voluntario</b>	<b>N° de empleado</b>	<b>Monto US \$</b>
<b>4.4.1.1.</b> [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

**ACUERDO #2018-1046.JUL.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS

TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 54** LITERAL “a”, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2017-2019; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCION DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE 52 AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **SIETE AÑOS, ONCE MESES Y CUATRO DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE ENTREGARÁ ÍNTEGRA POR NO TENER SALDOS PENDIENTES; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.1.2. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

**ACUERDO #2018-1047.JUL.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 54** LITERAL “a”, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2017-2019; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] A CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCION DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MENOR DE 52 AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **ONCE AÑOS, OCHO MESES Y SIETE DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]), PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO**

DE PROTECCIÓN: [REDACTED]  
[REDACTED] IMPUESTO SOBRE LA  
RENTA: [REDACTED]  
[REDACTED]), SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º)  
ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE  
PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO  
LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]  
[REDACTED]); Y 3º)  
RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Muerte	N° de empleado	Monto US \$
4.4.1.3. Beneficiarios <i>del trabajador fallecido:</i>		
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	25%	[REDACTED]
[REDACTED]	25%	[REDACTED]
[REDACTED]	25%	[REDACTED]
[REDACTED]	5%	[REDACTED]

**ACUERDO #2018-1048.JUL.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 54** LITERAL "e", DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2017-2019; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED]  
[REDACTED], COBRARÁ EL 100% COMO BENEFICIARIA (25%) Y APODERADA LEGAL DE:  
[REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] (25%), DE LA PRESTACIÓN POR MUERTE DEL TRABAJADOR [REDACTED]  
CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE 52 AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTIÚN AÑOS, OCHO MESES Y TRECE DÍAS**. SIENDO EL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]  
[REDACTED]

██████████), PARA CANCELAR **IMPUESTO SOBRE LA RENTA**, SEGÚN CONSTANCIA ADJUNTA; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO DEL **100%** POR LA CANTIDAD DE: ██████████  
██████████  
██████████ Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**Cláusula N° 55** a cargo del Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS

<b>Gratificación por Servicios Prestados</b>	<b>N° de empleado</b>	<b>Monto US \$</b>
--	-----------------------	--------------------

<b>4.4.1.4.</b> ██████████	██████████	██████████
----------------------------	------------	------------

**ACUERDO #2018-1049.JUL.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 "GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS"**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2017-2019; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA ██████████ CON NÚMERO DE EMPLEADA ██████████  
██████████ DE LA CANTIDAD DE: ██████████ ██████████  
██████████

EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCION DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE 52 AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTINUEVE AÑOS, CUATRO MESES Y QUINCE DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: ██████████

██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████ PARA CANCELAR **IMPUESTO SOBRE LA RENTA**, SEGÚN DOCUMENTACIÓN ADJUNTA; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: ██████████

██████████ Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.1.5. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

**ACUERDO #2018-1050.JUL.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 “GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS”**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2017-2019; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCION DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE 52 AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **TREINTA Y TRES AÑOS Y TRES MESES**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED]

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED] [REDACTED]

SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.1.6. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

**ACUERDO #2018-1051.JUL.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 “GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS”**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO

ISSS/STISSS 2017-2019; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCION DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE 52 AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTISIETE AÑOS, CUATRO MESES Y VEINTICUATRO DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA:** [REDACTED]

**PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]

[REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED]

[REDACTED] EGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**Cláusula N° 56: Ayuda en caso de muerte**, a cargo de Unidad de Recursos Humanos:

<b>Ayuda en caso de muerte</b>	<b>N° de empleado</b>	<b>Monto US \$</b>
--------------------------------	-----------------------	--------------------

4.4.1.7. *Beneficiarias del trabajador fallecido:*

[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

**ACUERDO #2018-1052.JUL.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN



GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 - AYUDA EN CASO DE MUERTE** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO [REDACTED], DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] EQUIVALENTE AL **TREINTA Y SIETE PUNTO CINCO POR CIENTO (37.5%)**; A [REDACTED], DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] EQUIVALENTE AL **SESENTA Y DOS PUNTO CINCO POR CIENTO (62.5%)**, LO QUE TOTALIZA EL **CIEN POR CIENTO (100%)** DE [REDACTED] DE LA PRESTACIÓN DE **AYUDA EN CASO DE MUERTE**, POR SER LAS BENEFICIARIAS DEL TRABAJADOR FALLECIDO [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] QUIEN LABORÓ PARA Y A LAS ÓRDENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL HASTA LA FECHA DE SU DECESO; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE REALICE EL PAGO RESPECTIVO; **3º)** EL **25%** CORRESPONDIENTE A [REDACTED] SE LES CANCELARÁ A [REDACTED] POR FALLECIMIENTO DEL BENEFICIARIO; ACRECERÁ SUS PARTES, SEGÚN OPINIÓN JURÍDICA DJPL-PD-0493/05; Y **4º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**Cláusula N° 57: Seguro de vida**, a cargo de la Unidad de Recursos Humanos:

<b>Seguro de vida (CC. 2017-2019):</b>	<b>N° de empleado</b>	<b>Monto US \$</b>
--	-----------------------	--------------------

**4.4.1.8. Beneficiarios del trabajador fallecido:**

[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

**ACUERDO #2018-1053.JUL.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN

GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 57 SEGURO DE VIDA**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO A [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED]), EQUIVALENTE AL **33% PARA CADA UNA** Y A [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED] EQUIVALENTE AL **34%**, LO QUE TOTALIZA EL **100% DE DIEZ** [REDACTED] DE LA PRESTACIÓN DE **SEGURO DE VIDA**, POR SER LAS BENEFICIARIAS DEL TRABAJADOR FALLECIDO [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] QUIEN LABORÓ PARA Y A LAS ÓRDENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL HASTA LA FECHA DE SU DECESO; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE EFECTÚE EL PAGO RESPECTIVO; **3º)** EL MONTO CORRESPONDIENTE A [REDACTED] [REDACTED] SE LE OTORGARÁ A [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] QUIEN COBRA POR SÍ Y SER APODERADA LEGAL, MEDIANTE PODER GENERAL ADMINISTRATIVO CON CLÁUSULA ESPECIAL OTORGADO A SU FAVOR; Y **4º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.4.1.9. Beneficiarias del trabajador fallecido:**

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

**ACUERDO #2018-1054.JUL.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 57 SEGURO DE VIDA**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO A [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE [REDACTED]  
[REDACTED]

██████████, EQUIVALENTE AL TREINTA Y SIETE PUNTO CINCO POR CIENTO (37.5%); A ██████████, DE LA CANTIDAD DE ██████████  
██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████  
EQUIVALENTE AL SESENTA Y DOS PUNTO CINCO POR CIENTO (62.5%) LO QUE TOTALIZA EL CIEN POR CIENTO (100%) DE ██████████  
██████████ DE LA PRESTACIÓN DE SEGURO DE VIDA, POR SER LAS BENEFICIARIAS DEL TRABAJADOR FALLECIDO ██████████ ██████████  
██████████ CON NÚMERO DE EMPLEADO ██████████ QUIEN LABORÓ PARA Y A LAS ÓRDENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL HASTA LA FECHA DE SU DECESO; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE EFECTÚE EL PAGO RESPECTIVO; 3º) EL 25% CORRESPONDIENTE A ██████████ SE LES CANCELARÁ A ██████████  
██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████ POR FALLECIMIENTO DEL BENEFICIARIO; ACRECERÁ SUS PARTES, SEGÚN OPINIÓN JURÍDICA DJPL-PD-0493/05; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.2. Solicitud de aprobación de las propuestas de nombramientos, cuyos salarios sobrepasan los US \$571.43:

4.4.2.1. **Nombramientos de Subdirección de Salud:** Médicos, Paramédicos, Técnicos, Enfermeras y Personal Administrativo de la Subdirección de Salud. **(Cuadros N° 26, 26 “A”, 26 “B” y 26 “C”).**

La relatora de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la unidad de Recursos Humanos, sometió a consideración *doscientas cincuenta (250) propuestas de nombramientos* correspondiente a personal: médico, paramédico, enfermeras y personal administrativo de salud, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención, indicó que estos nombramientos son necesarios para cubrir períodos por vacaciones, licencias por motivos personales, incapacidades, traslados, cambios de plaza y promociones, y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS.

Informó que el cuadro 26, corresponde al personal médico, detalla 23 nombramientos, de los cuales 12 son recursos externos, 1 nombrado de forma permanente y 11 de manera

interina; además se nombran 11 recursos internos, 1 de forma permanente y 10 de forma interina.

Explicó que el cuadro **26 "A"**, se refiere al personal paramédico, contiene 56 nombramientos, de los cuales 48 son recursos externos, 3 nombrados en carácter permanente y 45 de forma interina; además se nombran 8 recursos internos, 1 en carácter permanente y 7 de forma interina.

Con respecto al cuadro **26 "B"**, pertenece al personal de enfermería, son 153 nombramientos, de los cuales 111 son recursos externos: 4 nombrados en carácter permanente y 107 en forma interina; también incluyen 42 propuestas de recursos internos, 5 en carácter permanente y 37 de forma interina.

Y el cuadro **26 "C"**, se refiere al personal administrativo de salud, son 18 propuestas de nombramientos de los cuales, 2 son recursos externos, todos nombrados de forma interina y 16 son internos, 2 en carácter permanente y 14 de manera interina.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar las propuestas de nombramientos presentadas. Las cuales fueron respaldadas.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2018-1055.JUL.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA CINCO DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO, RELATIVO A **DOSCIENTAS CINCUENTA (250) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS QUINIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACION SUPERIOR, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO

REGULADO EN EL ARTÍCULO NÚMERO 14, LITERALES “e”, “g” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS **NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN LOS CUADROS NÚMEROS: CUADROS NÚMERO VEINTISÉIS (26), VEINTISÉIS “A” (26 “A”), VEINTISÉIS “B” (26 “B”) Y VEINTISÉIS “C” (26 “C”), QUE APARECEN COMO ANEXO NÚMERO VEINTISÉIS DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES DEN CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

**4.4.2.2. Dirección General:** Unidad Jurídica y **Subdirección Administrativa:** División de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos y División de Abastecimiento.

-Licda. Jackeline del Milagro Meléndez Gómez	-Colaborador Jurídico
-Lic. Alejandro Salvador Alvarenga Gómez	-Inspector
-Lic. Juan Miguel Henríquez Argueta	-Inspector
-Lic. Carlos Gustavo Orantes Magaña	-Inspector
-Lic. Nestor Jafeth Alemán López	-Inspector
-Lic. Manuel de Jesús Juárez Figueroa	-Inspector
-Licda. Yanira Julieta Marroquín de Durán	-Inspector
-Licda. Alba Yossibeth Menjivar Alvarado	-Inspector
-Lic. Carlos Roberto Mejía Méndez	-Encargado de recepción y distribución
-Sr. Ricardo Antonio Martínez López	-Colaborador Almacenes y Distribución
-Lic. Nelson Omar Jovel Guzmán	-Encargado de recepción y distribución
-Sr. Marco Aurelio Canjura Guzmán	-Colaborador Almacenes y Distribución
-Sr. Walter Antonio Monroy	-Coordinador de área

El relator de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, también sometió a consideración *trece (13) propuestas de nombramiento* del personal de la **Dirección General:** Unidad Jurídica y **Subdirección Administrativa:** División de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos y División de Abastecimiento, según el detalle siguiente:

- **Licenciada Jackeline del Milagro Meléndez Gómez**, como **Colaborador Jurídico** del departamento jurídico de personal, durante el período del 10 de julio al 05 de septiembre de 2018, de manera interina.

- **Licenciado Alejandro Salvador Alvarenga Gómez**, como **inspector**, del departamento de Inspección, de manera **permanente**, a partir del 10 de julio de 2018.
- **Licenciado Juan Miguel Henríquez Argueta**, como **inspector**, del departamento de Inspección, de manera **permanente**, a partir del 10 de julio de 2018.
- **Licenciado Carlos Gustavo Orantes Magaña**, como **inspector**, del departamento de Inspección, de manera **permanente**, a partir del 10 de julio de 2018.
- **Licenciado Nestor Jafeth Alemán López**, como **inspector**, del departamento de Inspección, de manera **permanente**, a partir del 10 de julio de 2018.
- **Licenciado Manuel de Jesús Juárez Figueroa**, como **inspector**, del departamento de Inspección, de manera **permanente**, a partir del 10 de julio de 2018.
- **Licenciada Yanira Julieta Marroquín de Durán**, como **inspector**, del departamento de Inspección, de manera **permanente**, a partir del 10 de julio de 2018.
- **Licenciada Alba Yossibeth Menjivar Alvarado**, como **inspector**, del departamento de Inspección, de manera **permanente**, a partir del 10 de julio de 2018.
- **Licenciado Carlos Roberto Mejía Méndez**, como **encargado de recepción y distribución de bienes e insumos**, de la Sección Almacén de Medicamentos, durante el período del 10 de julio al 30 de septiembre de 2018, de manera interina.
- **Señor Ricardo Antonio Martínez López**, como **colaborador de Almacenes y Distribución**, del departamento de almacenes, durante el período del 10 de julio al 30 de septiembre de 2018, de manera interina.
- **Licenciado Nelson Omar Jovel Guzmán**, como **encargado de recepción y distribución de bienes e insumos**, de la Sección Almacén de Insumos, de manera **permanente** a partir del 19 de julio de 2018.
- **Señor Marco Aurelio Canjura Guzmán**, como **colaborador de Almacenes y Distribución** de la Sección Almacén de Insumos, de manera **permanente** a partir del 19 de julio de 2018.
- **Señor Walter Antonio Monroy**, como **coordinador de área** de la Sección Almacenamiento Zona Occidental, durante el período del 10 de julio al 02 de octubre de 2018, de manera interina.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar las propuestas de nombramientos presentadas. Las cuales fueron respaldadas.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2018-1056.JUL.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LAS **PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO** PRESENTADAS POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEL CINCO DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO, EN RELACIÓN A LOS **NOMBRAMIENTOS ADMINISTRATIVOS** CORRESPONDIENTES A LA **DIRECCIÓN GENERAL**: UNIDAD JURÍDICA Y **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**: DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS Y DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°)** APROBAR LOS NOMBRAMIENTOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

No.	No. EMPLEADO	NOMBRE EMPLEADO	CARGOS/ FUNCIONES	SALARIO	PERIODO DE NOMBRAMIENTO		DEPENDENCIA
					DESDE	HASTA	
1	██████	LICENCIADA JACKELINE DEL MILAGRO MELÉNDEZ GÓMEZ	COLABORADOR JURÍDICO	██████	10/07/2018	05/09/2018	UNIDAD JURÍDICA DEPARTAMENTO JURÍDICO DE PERSONAL
2	██████	LICENCIADO ALEJANDRO SALVADOR ALVARENGA GÓMEZ	INSPECTOR	██████	10/07/2018	PERMANENTE	DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN
3	██████	LICENCIADO JUAN MIGUEL HENRÍQUEZ ARGUETA	INSPECTOR	██████	10/07/2018	PERMANENTE	DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN
4	██████	LICENCIADO CARLOS GUSTAVO ORANTES MAGAÑA	INSPECTOR	██████	10/07/2018	PERMANENTE	DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN
5	██████	LICENCIADO NESTOR JAFETH ALEMÁN LÓPEZ	INSPECTOR	██████	10/07/2018	PERMANENTE	DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN

6	██████	LICENCIADO MANUEL DE JESÚS JUÁREZ FIGUEROA	INSPECTOR	██████	10/07/2018	PERMANENTE	DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN
7	██████	LICENCIADA YANIRA JULIETA MARROQUÍN DE DURÁN	INSPECTOR	██████	10/07/2018	PERMANENTE	DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN
8	██████	LICENCIADA ALBA YOSSIBETH MENJIVAR ALVARADO	INSPECTOR	██████	10/07/2018	PERMANENTE	DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN
9	██████	LICENCIADO CARLOS ROBERTO MEJÍA MÉNDEZ	ENCARGADO DE RECEPCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE BIENES E INSUMOS	██████	10/07/2018	30/09/2018	DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO  SECCIÓN ALMACÉN DE MEDICAMENTOS
10	██████	SEÑOR RICARDO ANTONIO MARTÍNEZ LÓPEZ	COLABORADOR DE ALMACENES Y DISTRIBUCIÓN	██████	10/07/2018	30/09/2018	DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO DEPARTAMENTO DE ALMACENES
11	██████	LICENCIADO NELSON OMAR JOVEL GUZMÁN	ENCARGADO DE RECEPCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE BIENES E INSUMOS	██████	19/07/2018	PERMANENTE	DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO SECCIÓN ALMACÉN DE INSUMOS
12	██████	SEÑOR MARCO AURELIO CANJURA GUZMÁN	COLABORADOR DE ALMACENES Y DISTRIBUCIÓN	██████	19/07/2018	PERMANENTE	DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO SECCIÓN ALMACÉN DE INSUMOS
13	██████	SEÑOR WALTER MAURICIO MONROY	COORDINADOR DE ÁREA	██████	10/07/2018	02/10/2018	DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO SECCIÓN ALMACENAMIENTO ZONA OCCIDENTAL

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS; CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERALES “e”, “h”; Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE TRABAJO; DE CONFORMIDAD A LO DETALLADO EN LOS CUADROS **DIECIOCHO “A” (18-A) DE LA DIRECCION GENERAL Y VEINTINUEVE “A” (29-A) DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO VEINTISIETE** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.



- 4.4.3. Informe de finalización de beca del **doctor Rudy Armando Bonilla Carranza**, quien realizó **Máster de Planificación y Diseño de Centros Sanitarios**, impartida **en línea** por la Universidad de Cataluña, España.

La relatora de la comisión informó que el doctor Rudy Armando Bonilla Carranza, designado de la Dirección General para proyectos de inversión, presentó el informe de finalización de beca del **doctor Rudy Armando Bonilla Carranza**, quien realizó **Máster de Planificación y Diseño de Centros Sanitarios**, impartida **en línea** por la Universidad de Cataluña, España. Explicó el informe que contiene introducción, objetivo general y objetivos específicos, descripción general del posgrado, los contenidos del máster de Planificación y diseño de centros sanitarios y las conclusiones

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibido el informe presentado. El cual fue respaldado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2018-1057.JUL.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA PROPUESTA DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, CON RELACIÓN A PRESENTACIÓN DE INFORME DE **FINALIZACIÓN DE BECA DEL DOCTOR RUDY ARMANDO BONILLA CARRANZA**, QUIEN REALIZÓ MÁSTER EN LÍNEA DE PLANIFICACIÓN Y DISEÑO DE CENTROS SANITARIOS, IMPARTIDO POR LA **UNIVERSIDAD OBERTA CATALUÑA DE ESPAÑA**, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL **INFORME DE FINALIZACIÓN DE BECA DEL DOCTOR RUDY ARMANDO BONILLA CARRANZA**, CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] ACTUALMENTE DESIGNADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL ISSS; QUIEN HA FINALIZADO SU **MÁSTER DE PLANIFICACIÓN Y DISEÑO DE CENTROS SANITARIOS**, IMPARTIDA EN LÍNEA POR LA **UNIVERSIDAD OBERTA CATALUÑA DE ESPAÑA**, DANDO INICIO EL **14 DE OCTUBRE 2015 Y FINALIZANDO EL 31 DE MARZO 2018**; AUTORIZADO EN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2015-1439.OCT., CON MODIFICATIVA EN ACUERDO #2018-0435.MZO.; DICHO INFORME CONTIENE: INTRODUCCIÓN, PROPÓSITOS Y OBJETIVOS,

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LO REALIZADO, CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES Y PLAN DE TRABAJO A DESARROLLAR; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.4. [REDACTED] n para el inicio de arreglo dire [REDACTED] o por la sociedad [REDACTED] del contrato N° [REDACTED], derivado de la Contratación Directa [REDACTED], denominada: "[REDACTED]".

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]

[REDACTED]

**4.4.5.** Informe jurídico en cumplimiento del acuerdo de Consejo Directivo **#2018-0690.MAY.**, en respuesta al escrito de la señora [REDACTED] en su calidad de patrono, en el cual solicita exoneración de multas y recargos sobre las cotizaciones del régimen de salud.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Daniel Rodrigo Chacón Ramírez, jefe del departamento Jurídico de Procuración, presentó el informe jurídico en cumplimiento del acuerdo de Consejo Directivo **#2018-0690.MAY.**, en respuesta al escrito de la señora [REDACTED], en su calidad de patrono, en el cual solicita exoneración de multas y recargos sobre las cotizaciones del régimen de salud. Explicó el planteamiento, el proceso judicial, el análisis jurídico del caso, el cual concluye que se considera que el planteamiento hecho por la señora [REDACTED], -el cual es una transacción permitida por la ley del Seguro Social- sólo sería procedente en la medida que resulte de mayor conveniencia para el Instituto. Ante dicha situación, se ha concluido que es procedente exonerar el 100% de las multas y recargos, el Instituto recuperaría **\$1,621.80**

pendientes de cotizaciones, dejando de percibir, como consecuencia de esta transacción, la suma de **\$567.63**, en concepto de multa y recargos. De esta manera, el Instituto se daría por resarcido de la mora patronal y solicitaría la terminación del juicio ejecutivo, así como la cancelación del embargo del Inmueble. En cuanto a los montos pendientes de pagar al INSAFORP, sería la DARBE quien tendría que comunicar a dichas Instituciones que queda expedito su derecho a recuperar dichas cantidades.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibido el informe presentado. El cual fue respaldado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2018-1059.JUL.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER EL INFORME PRESENTADO DE LA UNIDAD JURÍDICA, DE FECHA 21 DE MAYO DEL 2018; EN ATENCIÓN AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2018-0690.MAY.**, CONTENIDO EN ACTA N° 3784, DEL 7 DE MAYO DE 2018, EN EL CUAL SE ENCOMENDÓ ANALIZAR SI ES PROCEDENTE LA SOLICITUD DE LA SEÑORA [REDACTED], EN SU CALIDAD DE PATRONO, PARA QUE SE LE **EXONERE DE MULTAS Y RECARGOS** SOBRE LAS COTIZACIONES DEL RÉGIMEN DE SALUD; Y DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ART. 14 LITERAL R) DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°) DAR POR RECIBIDO EL INFORME DE LA UNIDAD JURÍDICA, EN RELACIÓN A LO SOLICITADO POR LA SEÑOR [REDACTED], DEL 21 DE MAYO DE 2018; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO VEINTINUEVE DE LA PRESENTE ACTA; 2°) AUTORIZAR BAJO CONDICIÓN SUSPENSIVA, LA DISPENSA DEL 100% DE LAS MULTAS Y RECARGOS SOLICITADA POR LA [REDACTED] QUE CORRESPONDERÍAN A LA CANTIDAD DE QUINIENTOS SESENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (US \$567.63), CORRESPONDIENTES A LOS RÉGIMENES DE SALUD; EN CONSECUENCIA, AUTORIZASE A LA REFERIDA PATRONO A CANCELAR MEDIANTE **UN SOLO PAGO** LAS COTIZACIONES DE LOS RÉGIMENES DE SALUD POR LA CANTIDAD DE **UN MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA CENTAVOS (US \$1,621.80)**, LO CUAL DEBE REALIZAR EN UN PLAZO MÁXIMO DE **UN MES** UNA VEZ NOTIFICADO ESTE**

ACUERDO, LO CUAL QUEDARA SIN EFECTO POSTERIOR A ESTE PLAZO; 3°) ENCOMENDAR AL DEPARTAMENTO RECUPERACIÓN PRE JUDICIAL NOTIFICAR EL PRESENTE ACUERDO, Y ASIGNAR LAS CANTIDADES ADEUDADAS EN CONCEPTO DE COTIZACIONES EN MORA Y PROCEDA A EXONERAR LAS MULTAS Y RECARGOS ANTERIORMENTE DESCRITA; A SU VEZ, ENCOMIÉNDESE A LA SECCIÓN ADMINISTRACION CUENTAS POR COBRAR ACTUALICE LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE EN EL ESTADO DE CUENTA DEL PATRONO CONFORME LOS RESPALDOS RESPECTIVOS; 4°) QUE LA DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS, NOTIFIQUE AL INSAFORP SOBRE LOS SALDOS ADEUDADOS POR EL PATRONO A DICHAS INSTITUCIONES PARA SU DEBIDA RECUPERACIÓN; 5°) LOS EFECTOS DE LA PRESENTE EXONERACIÓN DE MULTAS Y RECARGOS QUEDARÁ EN SUSPENSO HASTA EL PAGO MEDIANTE UN SOLO ABONO EN UN PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS, DE LO CONTRARIO LA REFERIDA PATRONO MANTENDRÁ EL ESTADO DE SU MORA PATRONAL EN TÉRMINOS ESTABLECIDOS DENTRO DEL JUICIO CIVIL EJECUTIVO SEGUIDO EN SU CONTRA Y EL PROCESO DEBERÁ CONTINUARSE; Y 6°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.4.6.** Informe sobre investigación en relación al pago de las cotizaciones de la empresa [REDACTED] en cumplimiento a los acuerdos de Consejo Directivo #2018-0865.JUN.- Y 2018-0975.JUN.

La relatora de la comisión informó que la licenciada Nuria Zuleyma Hernández Jiménez, jefa de la división de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos, presentó el informe de pago de cotizaciones por parte de la empresa [REDACTED] [REDACTED] en cumplimiento a los acuerdos de Consejo Directivo #2018-0865.JUN.- Y 2018-0975.JUN. Explicó el caso, indicando que como parte de las acciones de la División de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos, se realizó inspección el 7 de mayo de 2018 a fin de determinar la existencia de relación laboral entre la empresa en mención y la trabajadora que no fue atendida en el Hospital 1° de Mayo, la señora [REDACTED] [REDACTED] resultando que ella fue contratada verbalmente como Técnico en Limpieza desde el 4 de febrero de 2018, cumpliendo un horario de 06:00 a.m. a 01:00 p.m. y de 01:40 p.m. a 6:00 p.m. de viernes a miércoles, devengando un salario de \$300.00 dólares mensuales, los cuales recibe cada quincena contra abono a cuenta de ahorros. Así mismo, a raíz de la inspección el 5 de junio del corriente año, canceló las planillas establecidas, por lo

cual a la fecha la empresa se encuentra solvente en el régimen de Salud con el pago de sus cotizaciones, sin embargo presenta deuda en concepto de cotizaciones previsionales (Régimen IVM) la cual hasta el 14 de junio de 2018 presentaba un monto de \$1,081.76, habiendo efectuado un abono de \$184.02, el 15 de junio de 2018, por lo que a la fecha la Empresa en referencia adeuda un saldo de \$897.74.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibido el informe presentado. El cual fue respaldado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2018-1060.JUL.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA ADMINISTRACIÓN, A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS, DENOMINADO “**INFORME SOBRE INVESTIGACIÓN EN RELACIÓN AL PAGO DE LAS COTIZACIONES AL ISSS DE LA EMPRESA** [REDACTED] [REDACTED] SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO POR LA DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS, DENOMINADO: “**INFORME SOBRE INVESTIGACIÓN EN RELACIÓN AL PAGO DE LAS COTIZACIONES AL ISSS DE LA** [REDACTED] [REDACTED] DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.4.7.** Informe sobre solicitud de **condonación de deuda** de la [REDACTED]  
[REDACTED]

La relatora de la comisión informó que la licenciada Nuria Zuleyma Hernández Jiménez, jefa de la división de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos, presentó el informe sobre solicitud de **condonación de deuda** de la [REDACTED] [REDACTED] Explicó que mediante Acuerdo #**2017-2082.DIC.**, el Consejo Directivo encomendó a la Administración que a través de la División de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos, analizara si

era procedente la solicitud presentada por la [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] número patronal [REDACTED] en el sentido de que se le condonen los montos adeudados al ISSS, que ascienden a US\$992.28, de los cuales US\$735.00, corresponden a cotizaciones y US\$257.28 a multas y recargos, por los períodos del 30 de junio de 2017 al 30 de septiembre de 2017. Así mismo el Empleador [REDACTED] ha cancelado por medio de un pago inicial y dos cuotas mensuales, la suma de US \$735.00, en concepto de pago total de cotizaciones adeudadas por dicho período, cancelando la última cuota el 5 de junio de 2018, quedando pendiente la transacción de dispensa de US \$257.28, en concepto de multas y recargos, con la debida aprobación del Consejo Directivo del ISSS, por lo que ya no es procedente la condonación de la mora, solicitada por [REDACTED] en tal sentido únicamente quedaría en proceso de trámite la dispensa de multas y recargos por un valor de \$257.28, lo cual será sometido a aprobación de este Consejo en el informe "Transacciones de Empleadores que cumplieron con el pago de las cotizaciones adeudadas correspondiente al mes de junio de 2018".

El licenciado Maldonado González manifestó que se menciona condonación de deuda, pero eso no aplica en el Seguro Social.

El licenciado Barrios López aclaró que el concepto se detalló de la forma como hizo la petición [REDACTED]

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibido el informe presentado. Las cuales fueron respaldadas.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2018-1061.JUL.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS, DENOMINADO: "**INFORME SOBRE SOLICITUD DE CONDONACIÓN DE DEUDA DE LA [REDACTED]**" EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2017-2082.DIC., CONTENIDO EN ACTA N° 3761, DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2017, EN EL CUAL SE ENCOMENDÓ ANALIZAR SI ERA PROCEDENTE



LA SOLICITUD DE LA ASOCIACIÓN EN REFERENCIA; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA:

1º) DAR POR RECIBIDO Y APROBADO EL PRESENTE INFORME DENOMINADO: **“INFORME SOBRE SOLICITUD DE CONDONACIÓN DE DEUDA DE [REDACTED]**

**[REDACTED]** DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y UNO** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) DECLARAR IMPROCEDENTE LA PETICIÓN DE [REDACTED] CITADA EN LO REFERENTE A LA CONDONACIÓN DE MONTOS ADEUDADOS AL ISSS EN CONCEPTO DE COTIZACIONES DEJADAS DE ENTERAR, YA QUE PARA EL CONSEJO DIRECTIVO NO ES POSIBLE EXIMIR A NINGÚN EMPLEADOR DEL CUMPLIMIENTO DE SU OBLIGACIÓN CONSTITUCIONAL DE CONTRIBUIR AL PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL, ESTABLECIDA EN EL INCISO 3º DEL ART. 50 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA Y ART. 3 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; CONTRIBUCIÓN QUE SE MATERIALIZA A TRAVÉS DEL PAGO DE LAS COTIZACIONES RESPECTIVAS; 3º) DAR POR ATENDIDO EL CASO DEL EMPLEADOR [REDACTED] DADO QUE HA CANCELADO LA DEUDA TOTAL DE SETECIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$735.00**) EN CONCEPTO DE COTIZACIONES, BAJO LA MODALIDAD DE PAGO ÚNICO; 4º) QUE ÚNICAMENTE QUEDA PENDIENTE EL TRÁMITE DE LA DISPENSA DE MULTAS Y RECARGOS POR EL MONTO DE DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIOCHO CENTAVOS (**US \$257.28**) VÍA TRANSACCIÓN, CUYO CASO SERÁ SOMETIDO PARA APROBACIÓN DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, EN EL INFORME DE TRANSACCIONES DE EMPLEADORES QUE CUMPLIERON CON EL PAGO DE LAS COTIZACIONES ADEUDADAS CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2018; 5º) ENCOMENDAR A LA DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS NOTIFICAR EL PRESENTE ACUERDO A LA [REDACTED]

[REDACTED] EN CUANTO A LA DISPENSA DE MULTAS Y RECARGOS, POR HABER CANCELADO LA MORA DE COTIZACIONES MEDIANTE CONVENIO DE PAGO; Y 6º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.1. [REDACTED], informa que ha sido demandada por el ISSS, embargándole los bienes propios, y propone cancelar de manera inmediata la cantidad de \$7,000.00.

El licenciado José Armando Barrios López, Secretario General del ISSS, dio lectura a la correspondencia enviada por la **señor** [REDACTED], en donde informa que ha sido demandada por el ISSS, embargándole los bienes propios, y propone cancelar de manera inmediata la cantidad de \$7,000.00.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibida la nota presentada y recomienda a la Unidad Jurídica analice lo expuesto por [REDACTED]

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2018-1062.JUL.-** El Consejo Directivo después de conocer la Correspondencia ENVIADA POR LA **SEÑORA** [REDACTED] EN LA CUAL INFORMA QUE HA SIDO DEMANDADA POR EL ISSS, EMBARGÁNDOLE LOS BIENES PROPIOS, Y PROPONE CANCELAR DE MANERA INMEDIATA LA CANTIDAD DE SIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$7,000.00**); por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDA LA CORRESPONDENCIA DE LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] RECIBIDA EL VEINTINUEVE DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y DOS** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **UNIDAD JURÍDICA**, ANALICE SI ES PROCEDENTE LA PROPUESTA DE LA SEÑORA [REDACTED] Y PRESENTE INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.2. **Juzgado Primero de lo Contencioso Administrativo, Santa Tecla**, remite aviso de demanda al Consejo Directivo interpuesta por la apoderada legal de la sociedad Salvamédica, S.A. de C.V., por la adjudicación del código **7030055** *paquete quirúrgico de ropa descartable para cirugía general y otras especialidades*, de la **Licitación Pública N° 2Q1800041**, denominada: **“ROPA QUIRÚRGICA DESCARTABLE PARA QUIRÓFANOS INSTITUCIONALES”**.

El licenciado José Armando Barrios López, Secretario General del ISSS, dio lectura al aviso de demanda enviada por el **Juzgado Primero de lo Contencioso Administrativo, Santa Tecla**, por demanda al Consejo Directivo interpuesta por la apoderada legal de la sociedad Salvamédica, S.A. de C.V., por la adjudicación del código **7030055** *paquete*

*quirúrgico de ropa descartable para cirugía general y otras especialidades*, de la **Licitación Pública N° 2Q18000041**, denominada: **“ROPA QUIRÚRGICA DESCARTABLE PARA QUIRÓFANOS INSTITUCIONALES”**.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibido el aviso enviado por el Juzgado Primero de lo Contencioso Administrativo, y recomendar a la Unidad Jurídica dar la respuesta pertinente.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2018-1063.JUL.**- El Consejo Directivo después de conocer la Correspondencia que contiene EL AVISO DE DEMANDA ENVIADO POR EL **JUZGADO PRIMERO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SANTA TECLA**, POR DEMANDA AL CONSEJO DIRECTIVO INTERPUESTA POR LA APODERADA LEGAL DE LA SOCIEDAD **SALVAMÉDICA, S.A. DE C.V.**, POR LA **ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO 7030055 PAQUETE QUIRÚRGICO DE ROPA DESCARTABLE PARA CIRUGÍA GENERAL Y OTRAS ESPECIALIDADES**, DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000041**, DENOMINADA: **“ROPA QUIRÚRGICA DESCARTABLE PARA QUIRÓFANOS INSTITUCIONALES”**; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL AVISO DE DEMANDA ENVIADO POR EL **JUZGADO PRIMERO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SANTA TECLA**, DEL DOS DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y TRES** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **UNIDAD JURÍDICA** BRINDE LA RESPUESTA CORRESPONDIENTE; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.3. [REDACTED] informa inconvenientes generados por error médico, ya que fue perforada de un pulmón debido a inyección que se le aplicó en la espalda como seguimiento de tratamiento de dolor.

El licenciado José Armando Barrios López, Secretario General del ISSS, dio lectura a la nota enviada por la señora [REDACTED], en donde informa inconvenientes generados por error médico, ya que fue perforada de un pulmón debido a inyección que se le aplicó en la espalda como seguimiento de tratamiento de dolor.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibida la nota presentada y recomendar a la Subdirección de Salud que investigue el caso y que presente informe.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2018-1064.JUL.-** El Consejo Directivo después de conocer la Correspondencia ENVIADA POR LA SEÑORA [REDACTED], EN DONDE INFORMA INCONVENIENTES GENERADOS POR ERROR MÉDICO, YA QUE FUE PERFORADA DE UN PULMÓN DEBIDO A INYECCIÓN QUE SE LE APLICÓ EN LA ESPALDA COMO SEGUIMIENTO DE TRATAMIENTO DE DOLOR; por unanimidad ACUERDA: **1°)** DAR POR RECIBIDA LA NOTA ENVIADA POR LA SEÑORA [REDACTED], DEL CUATRO DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y CUATRO** DE LA PRESENTE ACTA; **2°)** ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **SUBDIRECCIÓN DE SALUD** INVESTIGUE EL CASO DE LA SEÑORA [REDACTED] Y PRESENTE INFORME A LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA; Y **3°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

No habiendo más que tratar, finalizó la sesión a las catorce horas con cincuenta minutos de este mismo día.

Se hace constar que todos los acuerdos del Consejo Directivo tomados en esta sesión se realizaron con base en la Constitución, Ley, Disposiciones Legales y Reglamentos vigentes y aplicables al ISSS.

Sandra Edibel Guevara Pérez  
Ministra de Trabajo y Previsión Social y  
Presidenta del Consejo Directivo

Humberto Barrera Salinas  
Miembro del Consejo

Walter de Jesús Zúniga Reyes  
Miembro del Consejo

Rafael Vásquez Flores  
Miembro del Consejo

Brenda Yanssy Rodríguez Sorto  
Miembro del Consejo

María del Carmen Molina viuda de Bonilla  
Miembro del Consejo

Francisco Salvador García Trujillo  
Miembro del Consejo

Rebeca Beatriz Flores Palacios  
Miembro del Consejo

Hugo Rafael Santamaría Molina  
Miembro del Consejo

Asucena Maribel Menjivar de Hernández  
Miembro del Consejo

Leopoldo Andrés Rivera Ticas  
Miembro del Consejo

Milton Giovanni Escobar Aguilar  
Secretario del Consejo Directivo